

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3 de octubre, 2019

ACTA No. 2768-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Guiselle Bolaños Mora, con justificación
Gustavo Amador Hernández, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2768-2019 de hoy 3 de octubre del 2019, con seis miembros del Consejo Universitario en este momento, más la asesora legal y el auditor.

¿Alguna observación a la agenda? Entonces, aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

1. Oficio del señor Juan Pablo Alcázar, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio legal referente al recurso de apelación presentado en contra del acto administrativo CR.2019.150. REF.CU. 667-2019

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de autorización para que la comisión analice integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED. CU.CAJ-2019-090
- b. Modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2019-078
- c. Solicitud de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, para que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva. CU.CAJ-2019-092
- d. Propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2019-079
- e. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070
- f. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- g. Solicitud de audiencia de la directora de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, para compartir inquietudes sobre el funcionamiento del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2019-084
- h. Solicitud de interpretación auténtica del Art. 104 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2019-085
- i. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED). CU.CPP-2019-047
- b. Análisis histórico y referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. CU.CPP-2019-051

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2019-040
- b. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. Además, correo enviado por la señora Marlene Víquez, consejal externa, en el que remite el oficio MICITT-DVT-OF-895-2019, suscrito por Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, referente al cumplimiento de la Ley N° 8684, Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia por medios de Comunicación Televisiva y Radiofónica. CU.CPDA-2019-007

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Informe de la Auditoría Interna, referente al avance a raíz de los procesos de mejora en relación con la calidad de la actividad fiscalizadora. CU.CPDOyA-2019-020
- d. Aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-021
- e. Solicitud al señor Álvaro García, vicerrector de Planificación, de una propuesta integral de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. CU.CPDOyA-2019-029
- f. Informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2019-031

- g. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. CU.CPDEyCU-2019-008
- c. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)

5. Visita del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

1. **Oficio del señor Juan Pablo Alcázar, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio legal referente al recurso de apelación presentado en contra del acto administrativo CR.2019.150.**

Se conoce el oficio O.J.2019-394 del 26 de setiembre del 2019 (REF. CU-667-2019), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio legal respecto al recurso de apelación en contra del acto administrativo CR.2019.0150.

RODRIGO ARIAS: Este es un punto que tiene que verse de manera confidencial, por lo que detenemos la grabación de la sesión.

Este tema es confidencial, por lo tanto, se detiene la grabación de la sesión.

Después de un amplio análisis, regresan a la sesión.

En relación con este primer punto, le solicitamos a la asesora legal del Consejo Universitario, que haga un análisis del caso por el fondo, y nos brinde un dictamen para conocerlo en la sesión de la próxima semana del Consejo. Todos a favor, y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2019-394 del 26 de setiembre del 2019 (REF. CU-667-2019), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la

Oficina Jurídica, en el que emite criterio legal respecto al recurso de apelación en contra del acto administrativo CR.2019.0150.

SE ACUERDA:

Solicitar a la asesora legal del Consejo Universitario que realice un análisis sobre el fondo de este caso y brinde un dictamen en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de autorización para que la comisión analice integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de setiembre del 2019 (CU.CAJ-2019-090), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018, en relación con el oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

CAROLINA AMERLING: Buenos días señores miembros del Consejo Universitario, este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de setiembre del 2019:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018 referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de

la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.
3. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó las consultas a la comunidad universitaria (REF. CU.CAJ.2019.054) y a los miembros del Consejo Universitario (REF. CU.CAJ.2019.069), tal y como lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, artículos 6 y 57.
4. Se recibió la visita de las funcionarias Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, Rosa Vindas Chaves, jefe de la oficina de Recursos Humanos y Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión 330-2019, celebrada el 22 de enero del 2019.
5. La Asamblea Legislativa aprobó el 27 de agosto del 2019 la Ley para Regular el Teletrabajo No. 21.141.
6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 326-2018, celebrada el 06 de noviembre del 2018; 328-2018, celebrada el 11 de diciembre del 2018; 330-2019, celebrada el 22 de enero del 2019 y 346-2019, celebrada el 11 de junio del 2019, 352-2019 celebrada el 03 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA

1. Dejar pendiente la recomendación al plenario de las propuestas de modificación de los artículos 6 y 14 del REGLAMENTO DE TELETRABAJO.
2. Solicitar a la plenaria autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos analice integralmente el REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para Regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Los que estén a favor de aprobar el dictamen como está planteado, levantamos la mano para que quede aprobado. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de setiembre del 2019 (CU.CAJ-2019-090), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018, en relación con el oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.**
- 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó las consultas a la comunidad universitaria (CU.CAJ.2019.054) y a los miembros del Consejo Universitario (CU.CAJ.2019.069), tal y como lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, artículos 6 y 57.**
- 4. Se recibió la visita de las funcionarias Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, Rosa Vindas Chaves, jefe de la oficina de Recursos Humanos y Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión 330-2019, celebrada el 22 de enero del 2019.**

5. **La Asamblea Legislativa aprobó el 27 de agosto del 2019 la Ley para Regular el Teletrabajo No. 21.141.**
6. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 326-2018, celebrada el 06 de noviembre del 2018; 328-2018 del 11 de diciembre del 2018; 330-2019 del 22 de enero del 2019 y 346-2019 del 11 de junio del 2019, 352-2019 del 03 de setiembre del 2019.**

SE ACUERDA

1. **Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analice integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.**
2. **Dejar pendiente el análisis de las propuestas de modificación de los artículos 6 y 14 del Reglamento de Teletrabajo, con el fin de que se realice el análisis integral de este reglamento.**

ACUERDO FIRME

b. Modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. V, inciso 5) celebrada el 20 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-078), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 14) del 28 de junio del 2018, en relación con el oficio R-669-2018 del 28 de junio del 2018 (REF. CU-485-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. V, inciso 5) celebrada el 20 de agosto del 2019:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2672-2018, Art. III, inciso 14), celebrada el 28 de junio del 2018 referente al oficio R-669-2018 del 28 de junio del 2018 (REF. CU-485-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal.

2. La nota ORH.2018.306 (REF.CU.532-2018) de fecha 11 de julio del 2018, suscrita por la señora Rosa Vindas Chaves, Jefe de la Oficina Recursos Humanos referente a criterio técnico en relación a la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal presentado por la Rectoría.
3. La nota O.J.2018-277 (REF.CU.533-2018) de fecha 13 de julio de 2018, suscrita por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. Oficina Jurídica referente al criterio sobre la propuesta de reforma al artículo 51 del Estatuto de Personal formulada por el señor Rector, con el fin de reducir el tope de auxilio de cesantía de 20 a 12 meses, reforma que no afectaría a los funcionarios activos al momento de entrar en vigencia la reforma.
4. La nota SCU-2018-197 (REF. CU-652-2018) de fecha 27 de agosto, 2018 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la consulta realizada a la comunidad universitaria en relación a la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal, está pendiente de análisis.
5. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 351-2019, celebrada el 20 de agosto del 2019.

SE ACUERDA:

Informar al Plenario que la Comisión de Asuntos Jurídicos mantendrá el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2672-2018, Art. III, inciso 14), celebrada el 28 de junio del 2018 en el apartado de Asuntos Pendientes hasta tanto el Juzgado Contencioso Administrativo resuelva la demanda con medida cautelar presentada el pasado 07 de mayo del presente año por las cinco universidades públicas en contra del artículo 1° inciso h) y del artículo 3° del decreto ejecutivo que emitió MIDEPLAN el pasado 18 de febrero, 2019 denominado "REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; LEY N°9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público".

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Yo no estoy de acuerdo con la propuesta, y quiero decir por qué. En primer lugar, la propuesta que se envió a la comisión es de una fecha muy anterior a la aprobación de la ley reforma fiscal. Vean que don Luis Guillermo Carpio envía eso el 28 de junio, no estábamos en el contexto de la aprobación de la ley 9635, entonces, no me parece que una propuesta anterior se supedite a algo que surge en una situación muy particular, de un recurso presentado contra un capítulo de la ley, que es posterior al conocimiento de la propuesta por el Consejo Universitario.

Luego, aquí hemos estado discutiendo por lo menos en dos o tres veces, un análisis particular sobre la cesantía que debe pagarse en estos momentos. En el último acuerdo que hay del Consejo Universitario, que no es resolutivo sobre ese punto, le pedimos a la asesoría del Consejo, analizar la situación a la luz de los recientes votos de la Sala IV sobre la cesantía en la UNA y en el TEC, más el dictamen de la Procuraduría.

Entonces, creo que sí amerita analizar el caso y no dejarlo supeditado al Contencioso Administrativo que puede tardar mucho tiempo y esto es una situación que la UNED tiene que abordar independientemente de lo que se resuelva en el Contencioso Administrativo.

Desde mi punto de vista sí deberíamos de entrar a conocer la propuesta que en su momento se entregó, donde se hizo la consulta a la comunidad universitaria que por aquí se dice que la consulta a la comunidad está pendiente de análisis, pero deberíamos integrarlo todo y ponernos más bien un tiempo para conocer la situación acá, no sé si coincidente o no con lo que la asesoría legal debe remitirnos, en relación con la última solicitud que le hicimos en este caso.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas. En relación con este caso, comprendo el razonamiento que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin embargo; cuando esto se hizo yo no estaba aquí en el Consejo Universitario, porque es un dictamen que viene de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según leo acá es del 20 de agosto, yo entré a finales de julio, pero no participé en ese debate de la situación.

Lo que me interesa es indicar que, lo que sí recuerdo es que a raíz de una petición de un funcionario de la UNED, referente al pago de la cesantía que lo ha analizado el Consejo Universitario en Asuntos de Trámite Urgente, se le había solicitado a la asesora legal del Consejo, que entre a analizar la situación con fundamento precisamente en los últimos votos de la Sala Constitucional y además, con fundamento en lo que establece el dictamen de la Procuraduría General de la República, que es uno en particular, referente al Estatuto de Personal de la UNED, en el cual se establece el estatus que tiene el Estatuto de Personal de la UNED.

En ese sentido, coincido con don Rodrigo, es preferible que esperemos el dictamen de la asesora legal para que en ese nuevo escenario se entre a analizar qué es lo que procede.

Quiero dejar constando en actas que tengo claro que se debe modificar el tope del pago de la cesantía, el asunto es que con lo que se establece en la ley 9635 y lo que regula el título III de la ley 9635, pareciera e interpreto, que lo que procede es que la cesantía sea de 8 años y no de 12 años.

En la propuesta que hace don Luis Guillermo Carpio, que fue de junio del 2018, él propone que se baje de 20 a 12 años, que es lo coincidente con las resoluciones que ya había tomado la Sala Constitucional anteriormente, que consideraba

razonable el pago de un 50% adicional a los 8 años que establecía el Código de Trabajo.

Me parece doña Carolina, que esperemos más bien el dictamen de la señora asesora legal, para que entre a ver qué es lo pertinente en este sentido y no esperar a la resolución del Contencioso Administrativo, que efectivamente no sabemos cuánto se va a llevar.

CAROLINA AMERLING: Tiene razón y en ese sentido, doña Nancy está valorando la figura del Estatuto de Personal, al amparo de la Ley de Creación de la Universidad, en relación con los 12 años, pero hay que considerar también lo que doña Ana Lucía Valencia está indicando, que el dictamen de la Oficina Jurídica va en el mismo sentido, pero este dictamen no era en ese escenario.

RODRIGO ARIAS: Sí, ese que menciona Ana Lucía era otro escenario.

CAROLINA AMERLING: Sí, hay que valorar eso también.

NANCY ARIAS: Nada más para que quede claro, tengo el análisis de ese caso, que es un caso particular, de una persona que ya se fue. Esta es la propuesta genérica para modificar el Estatuto de Personal, o sea, el análisis es parecido, pero aquel es para los que ya se fueron en el contexto de la ley. Este es una modificación a futuro en el contexto histórico del país, en el momento. Son diferentes análisis.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quisiera que mejor me lo aclare más, sobre qué son esos contextos distintos, porque más bien me parece que ese dictamen de la Procuraduría General de la República del 2005, dejó muy claro que la Ley de Salarios Públicos, era aplicable a la UNED, excepto si existía una norma que permitía hacer la excepción, y era respecto a las anualidades, y la misma Procuraduría indica que el Estatuto de Personal, por la Ley de Creación de la UNED, define cuál es el instrumento jurídico que regula toda la relación laboral.

Por eso es que me preocupa en la forma en cómo se vaya a ver, porque desde mi punto de vista, la ley se aprobó en diciembre del 2018, y el dictamen de la Procuraduría es contundente en el año 2005, que obligó a este Consejo a hacer una reforma al Estatuto de Personal sobre el tope de las anualidades y con esa particularidad, ellos indican que solo no es aplicable si existe esa excepción.

Lo que yo quisiera es que se valorara el peso que ese dictamen le dio al artículo 20 de la Ley de Creación de la UNED, que es la 6044, que lo menciona el mismo dictamen de la Procuraduría, que en este momento no tengo el número, pero que usted doña Nancy lo conoce muy bien.

NANCY ARIAS: Hago la aclaración, ese es el análisis, lo tengo claro, pero el tema es que el caso específico que tengo es de una persona que ya se fue, entonces hay que valorar qué le aplicamos a él en el momento en que se fue. Ese es otro

caso, es uno donde estoy analizando qué procede en este caso con la cesantía de esta persona, y este ya es en genérico, qué procede para modificar el Estatuto de Personal a futuro de acuerdo en lo que está en este momento en discusión.

RODRIGO ARIAS: Son diferentes, pero no dejan de estar relacionados. Yo sí quiero ver por lo menos que conste mi posición, que ya la ha dicho otras veces, en relación con este caso.

Habría que hacer un recorrido histórico a ese dictamen que dice doña Marlene, que establece la Procuraduría, que podemos tener normas diferentes a la Ley General de Salarios, en el tanto estén reguladas internamente.

Así fue como en algún momento, cuando la Sala IV dictaminó para el INS, que 20 años de pago de cesantía era una cantidad razonable, y lo decía reiteradamente en varias Convenciones Colectivas que analizó, el INS era indefinido y lo bajó a 20 diciendo que era un número razonable de años por el servicio que las personas habían brindado a la institución, con base en eso fue que aquí se establecieron los 20 años, también con una norma propia, pero ese era el contexto de hace más de una década.

Ahora estamos en un contexto distinto, el cual es en el que don Luis Guillermo Carpio plantea analizar bajar de 20 a 12 años, algo que se ha venido dando ya reiteradamente en otras resoluciones de la misma Sala Constitucional y más recientemente en el caso de las Convenciones Colectivas del Instituto Tecnológico y de la Universidad Nacional, las universidades públicas que en cierta forma nosotros debemos de tomar en cuenta como las normas legales que se parecen más a nosotros.

En ese es el contexto en el que creo que tenemos que analizar esta propuesta de don Luis Guillermo Carpio.

Ahora bien, eso no deja de relacionarse con lo definido en la Ley 9635 y los alcances o no de ese inciso que dice que si hay otra regulación interna puede estar hasta 12 años, o sea, creo que lo que se resuelva en el caso particular de Marco, que es el que presenta el análisis del caso de él, y la conclusión a la que se llegue, directamente está vinculada con la decisión de esto, que es una norma general en efecto.

El caso de Marcos tiene la particularidad que habrá que analizarlo a la luz de la normativa que se aplicaba en el momento en que él se fue, esa es la diferencia, pero en la resolución de esa solicitud particular de él, necesariamente tenemos que ver el contexto de la Ley 9635 y el contexto nacional y las resoluciones que se han venido dando adicionalmente.

Entonces, sí hay una vinculación de uno con otro, si bien son situaciones distintas, para mí lo que se resuelva en el caso de este ex compañero, sí sustenta claramente la decisión que debemos de tomar en relación con la petición que hizo

don Luis Guillermo Carpio, de bajar de 20 a 12 años, que yo creo que es necesario hacerlo, lo he dicho abiertamente en muchos otros lugares de la universidad.

Ahora, en este caso en particular, tenemos que tomar un acuerdo doña Carolina. No sé si lo devolvemos a la comisión para que lo analice con el caso que tiene pendiente de las observaciones de la comunidad universitaria, que lo analice en conjunto con las observaciones que se han dado en esta misma sesión y otros documentos que están en proceso de análisis.

Acordamos en esos términos devolverlo a la comisión que lo analicen a la luz de estos otros documentos e incorporamos sin supeditarse a la resolución del contencioso administrativo. Lo aprobamos así para devolverlo a la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Indicarles que el dictamen al cual me he referido es el de la Procuraduría General de la República C-386-2005 del 14 noviembre del 2005 y en este aspecto al final se concluye de todo lo dado departe de la Procuraduría dice:

“III.- CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, considera esta Procuraduría que el Consejo Universitario de la UNED, con base en lo dispuesto en los artículos 7 [que es la conformación de la Junta Universitaria, son las potestades que tiene, que más adelante se constituye en Consejo Universitario] y 20 de la Ley de Creación de esa Universidad, está facultado para establecer, por vía de reforma al Estatuto de Personal, un límite máximo al número de anualidades susceptibles de ser reconocidas a los funcionarios de esa Universidad.”

Cuando uno lee el razonamiento ellos mencionan en el punto c) que ya la Procuraduría General de la Republica en otras oportunidades se han manifestado en relación con que sí la Ley de Salarios a cuáles instituciones es aplicable y lo menciona en particular, a los que regula el servicio civil.

Pero hace la excepción menciona el caso de un dictamen que tuvieron que analizar con respecto a la autoridad reguladora de los servicios públicos, lo voy a leer textualmente, dice:

“... Posteriormente, ante una consulta muy similar a la que nos ocupa, mediante la cual la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos solicitó nuestro criterio respecto a si sus servidores estaban sujetos al tope máximo de 30 anualidades a que hace referencia el artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, arribamos a las siguientes conclusiones:

“A.- Las Instituciones autónomas, por su sola condición de tales, no están exentas de aplicar las disposiciones legales dirigidas a regular la remuneración de los servidores de todo el sector público.

B.- En el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, existe una norma especial, de rango legal, que atribuye a la Junta Directiva de esa Institución la posibilidad de emitir su Estatuto de Trabajo.

C.- Esa disposición, por ser especial y del mismo rango que la Ley de Salarios del Sector Público, prevalece sobre esta última, y siendo que el Estatuto de Trabajo emitido por la Autoridad Reguladora no contempla límite alguno para el reconocimiento de antigüedad, no es posible aplicar a los servidores de la Institución el tope de 30 anualidades previsto en el artículo 5 de la Ley de Salarios del Sector Público”.

Este mismo razonamiento ellos entran analizar la Ley de creación de la UNED, y si en la Ley de Creación de la UNED se establece que hay un reglamento de trabajo lo que prevalece es lo de la Ley de Creación de la UNED, con fundamento en eso es que no hay tope de anualidades en esta universidad.

Les voy a enviar esta información a todos los miembros del Consejo inclusive a Ana Myriam.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. V, inciso 5) celebrada el 20 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-078), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 14) del 28 de junio del 2018, en relación con el oficio R-669-2018 del 28 de junio del 2018 (REF. CU-485-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal.**
- 2. La nota ORH.2018.306 (REF.CU.532-2018) de fecha 11 de julio del 2018, suscrita por la señora Rosa Vindas Chaves, Jefe de la Oficina Recursos Humanos referente a criterio técnico en relación a la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal presentado por la Rectoría.**
- 3. La nota O.J.2018-277 (REF.CU.533-2018) de fecha 13 de julio de 2018, suscrita por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. Oficina Jurídica referente al criterio sobre la propuesta de reforma al**

artículo 51 del Estatuto de Personal formulada por el señor Rector, con el fin de reducir el tope de auxilio de cesantía de 20 a 12 meses, reforma que no afectaría a los funcionarios activos al momento de entrar en vigencia la reforma.

4. La nota SCU-2018-197 (REF. CU-652-2018) de fecha 27 de agosto, 2018 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la consulta realizada a la comunidad Universitaria en relación a la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal (está pendiente de análisis).

SE ACUERDA:

Devolver este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice las observaciones de la comunidad universitaria, con base en lo discutido en esta sesión y documentos que están en proceso de análisis, sin supeditarlo a lo que resuelva el Juzgado Contencioso Administrativo, sobre la demanda con medida cautelar presentada el 07 de mayo del presente año por las cinco universidades públicas, contra el artículo 1° inciso h) y del artículo 3° del decreto ejecutivo que emitió MIDEPLAN el 18 de febrero del 2019, denominado “Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público”.

ACUERDO FIRME

- c. Solicitud de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, para que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de setiembre del 2019 (CU.CAJ-2019-092), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17), del 15 de marzo del 2018 referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a la señora coordinadora.

CAROLINA AMERLING: Procedo a dar lectura al dictamen con oficio CU.CAJ-2019-092 que se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de setiembre del 2019:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018 referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.
2. La nota VE-298-2018(REF.CU.781-2018) de fecha 5 de octubre del 2018 suscrita por el señor Carlos Montoya Rodriguez, Vicerrector Ejecutivo referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2650-2018, Art III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018.
3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 352-2019, celebrada el 03 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA

Dejar sin efecto la solicitud planteada por la Vicerrectoría Ejecutiva según oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), dado que carece de interés actual.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 352-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de setiembre del 2019 (CU.CAJ-2019-092), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17), del 15 de marzo del 2018 referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.**

2. **La nota VE-298-2018 (REF.CU.781-2018) de fecha 5 de octubre del 2018 suscrita por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2650-2018, Art III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018.**
3. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 352-2019, celebrada el 03 de setiembre del 2019.**

SE ACUERDA:

No pronunciarse en relación con la solicitud planteada por la Vicerrectoría Ejecutiva según oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), dado que carece de interés actual.

ACUERDO FIRME

d. Propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2019-079

CAROLINA AMERLING: Procedo a dar lectura al dictamen con oficio CU.CAJ-2019-079 que se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. V, inciso 6) celebrada el 20 de agosto del 2019:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2433-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 04 de junio del 2015, referente al oficio VE-217-2015 del 13 de mayo del 2015 (REF. CU-322-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa quien fungía como vicerrectora Ejecutiva en relación con la propuesta de reforma al ARTICULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL Y EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA UNED.
2. El oficio O.J.2015-192 de fecha 30 de junio de 2015 (REF. CU.428-2015) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la oficina Jurídica, donde presenta criterio legal en relación con la propuesta de reforma al ARTICULO 35, INCISO h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL Y EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA UNED presentada por la vicerrectoría

Ejecutiva, considerada en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.

3. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2018(REF.CU.CAJ.2018.072), donde solicita a la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina Recursos Humanos criterio técnico referente a la propuesta de modificación del ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL.
4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4-a), celebrada el 26 de junio del 2018 referente al oficio VE-217-2015 del 13 de mayo del 2015 (REF. CU-322-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa quien fungía como vicerrectora Ejecutiva en relación con la propuesta de modificación al ARTÍCULO 41 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.
5. El oficio ORH.2018.312 de fecha 16 de julio del 2018(REF.CU.535-2018), suscrita por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina Recursos Humanos referente al criterio técnico solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con la propuesta de modificación al ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL, analizado en sesión 314-2018, celebrada el 24 de julio del 2018.
6. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 314-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 24 de julio del 2018(REF.CU.CAJ.2018.085), donde solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL.
7. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.
8. La nota SCU-2018-186 de fecha 17 de agosto, 2018 (REF. CU-630-2018) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la consulta realizada a la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL, no se recibieron observaciones, considerada en la sesión 319-2018, celebrada el 28 de agosto del 2018.

9. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 319-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de agosto del 2018 donde se consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL
10. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - “d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
11. Las observaciones presentadas por la señora la señora Carolina Amerling referente a la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario en relación con la propuesta de modificación del ARTÍCULO 35, INCISO h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL, analizada en sesión 351-2019, celebrada el 20 de agosto del 2019.
12. Lo discutido por la comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 311-2018, 314-2018; 319-2018 y 351-2019.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de modificación del ARTÍCULO 35, inciso h) DEL ESTATUTO DE PERSONAL que a la letra dice:

**ESTATUTO DE PERSONAL
CAPÍTULO III DEBERES Y PROHIBICIONES
ARTÍCULO 35, inciso h)**

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN VICERRECTORIA EJECUTIVA
<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:</p> <p>a) Hacer abandono del trabajo en horas de labor sin causas justificadas o sin permiso expreso de su jefe inmediato;</p> <p>b) Hacer propaganda electoral a favor de</p>	<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:</p> <p>a) Hacer abandono del trabajo en horas de labor sin causas justificadas o sin permiso expreso de su jefe inmediato;</p> <p>b) Hacer propaganda electoral a favor de partidos políticos, dentro de las</p>

<p>partidos políticos, dentro de las instalaciones de la UNED;</p> <p>c) Disponer de tiempo en sus horas de trabajo para asuntos ajenos a las labores correspondientes al cargo, sin contar con la autorización respectiva;</p> <p>ch) Atender negocios de carácter personal o ejecutar algún trabajo de cualquier naturaleza en detrimento de su labor en la UNED;</p> <p>d) Ejecutar funciones que no le correspondan o extralimitarse irregularmente en el desempeño de las propias;</p> <p>e) Manejar los vehículos de la UNED sin autorización de la dependencia responsable; en estado de ebriedad, o sin licencia de conductor.</p> <p>f) Llevar fuera del lugar donde presta sus servicios, útiles y equipo de trabajo de la UNED, sin contar con la autorización respectiva;</p> <p>g) Utilizar servicios, útiles y equipos de la UNED para fines personales;</p> <p>h) Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga.</p> <p>i) Portar armas de cualquier clase durante sus horas de labor, salvo cuando ello sea parte de sus obligaciones;</p> <p>j) Recibir dádivas, obsequios o recompensas de cualquier clase con motivo de la ejecución de sus funciones;</p> <p>k) Prevalerse de la condición de funcionario o de autoridad de la UNED o invocarla para obtener ventajas personales; y</p> <p>l) Participar, directamente o por persona interpuesta o con acto simulado, en la obtención de contratos o concesiones otorgadas por la UNED, con las salvedades y condiciones establecidas por la legislación vigente.</p> <p>m) Laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución</p>	<p>instalaciones de la UNED;</p> <p>c) Disponer de tiempo en sus horas de trabajo para asuntos ajenos a las labores correspondientes al cargo, sin contar con la autorización respectiva;</p> <p>ch) Atender negocios de carácter personal o ejecutar algún trabajo de cualquier naturaleza en detrimento de su labor en la UNED;</p> <p>d) Ejecutar funciones que no le correspondan o extralimitarse irregularmente en el desempeño de las propias;</p> <p>e) Manejar los vehículos de la UNED sin autorización de la dependencia responsable; en estado de ebriedad, o sin licencia de conductor.</p> <p>f) Llevar fuera del lugar donde presta sus servicios, útiles y equipo de trabajo de la UNED, sin contar con la autorización respectiva;</p> <p>g) Utilizar servicios, útiles y equipos de la UNED para fines personales;</p> <p><u>Modificar el inciso h):</u></p> <p>h) Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga, <u>así como ingerir licor o sustancias ilegales que alteren la conducta en las instalaciones de la universidad.</u></p> <p>i) Portar armas de cualquier clase durante sus horas de labor, salvo cuando ello sea parte de sus obligaciones;</p> <p>j) Recibir dádivas, obsequios o recompensas de cualquier clase con motivo de la ejecución de sus funciones;</p> <p>k) Prevalerse de la condición de funcionario o de autoridad de la UNED o invocarla para obtener ventajas personales; y</p> <p>l) Participar, directamente o por persona interpuesta o con acto simulado, en la obtención de contratos o concesiones otorgadas por la UNED, con las salvedades y condiciones establecidas por la legislación vigente.</p> <p>m) Laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en</p>
---	---

<p>pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de empleo que se trate.</p> <p>n) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución.</p> <p>o) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.</p>	<p>superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de</p> <p>n) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución.</p> <p>o) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.</p>
--	---

2. Trasladar al Plenario la propuesta de modificación al ARTÍCULO 41 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE dado que actualmente se encuentra en análisis.

ACUERDO FIRME”

NORA GONZALEZ: Buenos días, tengo una duda sobre esta modificación, cual es la razón por la cual se manda a la comisión la modificación del Artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal para hacer ese agregado.

Me parece muy extraño porque en lo que está dicho de manera previa en el inciso h) se incluye eso, se hace la relación con el reglamento de transportes y ya ahí se toman en cuenta que muchas de las cosas son que, por ejemplo, recuerdo que en las discusiones hablaban que no nos íbamos a poner a repetir lo que ya existía en la Ley de Transito hay cosas que no se pusieron ahí porque si no terminábamos haciendo la copia ahí de ese mismo reglamento.

Solo me llama la atención digamos haber hecho todo este proceso para hacer ese agregado que ya está incluido arriba.

EDUARDO CASTILLO: Lo que veo aquí nada más es que se le está haciendo un agregado al inciso “h) Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga.”

Lo que se está proponiendo es: "...así como ingerir licor o sustancias ilegales que alteren la conducta en las instalaciones de la universidad". Es una cuestión que se ve razonable.

MARLENE VIQUEZ: En el artículo 112 del Estatuto de Personal, leo textualmente dice:

"ARTÍCULO 112: De la Suspensión Laboral sin Goce de Salario Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la o el servidor incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria. El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.

j) Presentarse o permanecer en el trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogadicción, bajo los efectos de sustancias enervantes u otras similares; de tal forma que afecte el desempeño laboral. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento para dar curso a los problemas generados por este tipo de enfermedades o patologías que surjan en la UNED, definidos por el Consejo de Rectoría."

En otras palabras, lo que estoy indicando es que ya está definido en el Estatuto de Personal en el artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.

Recuerdo que esto lo habíamos incluido en un momento determinado porque hablaba de sustancias y fue en la época con Celin y él dijo que había que incluirlo. En el caso de transportes me parece muy importante, porque no puede conducir en estado de embriaguez o alguna sustancia particular por eso es que se había incluido en el inciso j) Presentarse o permanecer en el trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogadicción, bajo los efectos de sustancias enervantes u otras similares; de tal forma que afecte el desempeño laboral..."

La pregunta que yo me hago es, sí ya está definido en el artículo 112 del Estatuto de Personal ¿es necesario que se incluya de manera específica en el artículo 35 del mismo Estatuto de Personal?

RODRIGO ARIAS: Todo se origina en una solicitud que hace Cristina y ella me pide que modifique el artículo 35 inciso h) del Estatuto de Personal y el artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte.

Ella solicita que artículo 35, inciso h) se lea de la siguiente manera:

- h) Ingerir licor o sustancias ilegales que alteran la conducta, en horario laboral o en el campus universitario queda explícitamente prohibido para todos los funcionarios de la Institución
"Dentro de las prohibiciones que abarca este inciso se encuadran además las siguientes acciones:

- *Manejar los vehículos de la UNED sin autorización de la dependencia responsable; en estado de ebriedad, o sin licencia de conductor.*
- *Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga”*

Y luego solicita que se reforme el artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, en los mismos términos. Hay que tomar en cuenta que los oficios que mandan Ana Lucía y Rosa coinciden, pero tienen una diferencia.

Ana Lucía nos manda a decir que quede claro que entonces inclusive en actividades oficiales está absolutamente prohibido el consumo de licor, ella es clara en que tengamos nosotros conciencia de que, con esta redacción en cualquier actividad, celebración o lo que sea oficial de la universidad no puede haber vino, ni nada parecido, es una restricción que nos debe quedar muy clara.

Rosa dice que esto es consecuente con la normativa nacional etc., y que debería tomarse como consideración si hay casos de excepción e actividades oficiales porque si no se indica que hay excepciones coincide con Ana Lucía que queda absolutamente prohibido todo.

Tengamos claridad en que ambas oficinas lo advierten, nada más lo estoy diciendo para que quede claro.

VERNOR MUÑOZ: El artículo que doña Marlene leyó dice siempre que no se afecte.

MARLENE VÍQUEZ: Dice que en el trabajo

VERNOR MUÑOZ: Ahí se puede interpretar que si el servicio no se afecta.

RODRIGO ARIAS: Pero como se valora

NANCY ARIAS: El que doña Marlene lee es el artículo 112 que son las causas de suspensión sin goce de salario, que es ese que usted está diciendo.

La propuesta es para que vaya en las prohibiciones de los empleados, si lo vamos a prohibir si hay que incluirlo.

KARINO LIZANO: Este artículo en mi criterio tiene un problema de fondo al ser muy generalista al iniciar la redacción indicando:

“Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez”

Yo subrayo, ¿Qué es estado de embriaguez?, ¿Quién la determina?, ¿Cómo se mide?, ¿con que instrumento la miden?, porque un funcionario puede decir un

momentito, yo me tome una cerveza solamente y vengo a trabajar y estoy bien, porque con una cerveza ni con un alcoholímetro de un inspector de tránsito, me bajan las placas, entonces ¿qué es estado de embriaguez? ¿quién lo determina? Por supuesto es generalista, es muy ambiguo.

RODRIGO ARIAS: Aquí es dentro de las instalaciones se está prohibiendo, si va y se lo toma al frente si puede y regresa. Mejor se deja tal y como esta.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo se debe considerar la propuesta cuando se analice la revisión integral del Reglamento de Transportes que está en la agenda del CU.

RODRIGO ARIAS: El punto 2. del acuerdo dice: "...Trasladar al Plenario la propuesta de modificación del Artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte dado que actualmente se encuentra en análisis.

El día que lo analicemos doña Nancy va a estar atenta para que lo incorporemos.

MARLENE VIQUEZ: No se acepta la reforma.

RODRIGO ARIAS: No se aprueba la reforma del artículo 35 inciso h) y se acepta el punto 2., en el cual se solicita al Consejo que tome en consideración la reforma del ARTÍCULO 41 cuando se vea el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte que está en análisis por el Consejo Universitario.

Lo hacemos así, quitamos el primero queda el Estatuto de Personal igual. Someto a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. V, inciso 6) celebrada el 20 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-079), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2433-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 04 de junio del 2015, en relación con el oficio VE-217-2015 del 13 de mayo del 2015 (REF. CU-322-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa quien fungía como vicerrectora Ejecutiva en relación con la propuesta de reforma al artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal y el artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en la UNED.**

- 2. El oficio O.J.2015-192 de fecha 30 de junio de 2015 (REF. CU.428-2015) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la oficina Jurídica, donde presenta criterio legal en relación con la propuesta de reforma al artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal y el artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en la UNED, presentada por la vicerrectoría Ejecutiva, considerada en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.**
- 3. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2018 (REF.CU.CAJ.2018.072), donde solicita a la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina Recursos Humanos criterio técnico referente a la propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal.**
- 4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4-a), celebrada el 26 de junio del 2018 referente al oficio VE-217-2015 del 13 de mayo del 2015 (REF. CU-322-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa quien fungía como vicerrectora Ejecutiva, en relación con la propuesta de modificación al artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte.**
- 5. El oficio ORH.2018.312 de fecha 16 de julio del 2018 (REF.CU.535-2018), suscrita por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina Recursos Humanos referente al criterio técnico solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con la propuesta de modificación al artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal, analizado en sesión 314-2018, celebrada el 24 de julio del 2018.**
- 6. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.
- 7. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 314-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 24 de julio del 2018 (CU.CAJ.2018-085), donde solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a**

consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal.

- 8. La nota SCU-2018-186 de fecha 17 de agosto, 2018 (REF. CU-630-2018) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que indica que no se recibieron observaciones referentes a la consulta realizada a la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal, considerada en la sesión 319-2018, celebrada el 28 de agosto del 2018.**
- 9. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 319-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de agosto del 2018 donde se consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal.**
- 10. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**
 - “d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.**
- 11. Las observaciones presentadas por la señora Carolina Amerling referente a la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario en relación con la propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal, analizada en sesión 351-2019, celebrada el 20 de agosto del 2019.**
- 12. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 311-2018, 314-2018; 319-2018 y 351-2019.**

SE ACUERDA:

- 1. No acoger la propuesta de modificación del artículo 35, inciso h) del Estatuto de Personal planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración lo discutido en esta sesión.**
- 2. Tomar en consideración la propuesta de modificación al artículo 41 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, en el análisis que actualmente está**

realizando el Consejo Universitario, sobre la propuesta de reforma integral de este reglamento.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario.

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED).

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 500-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 y aprobado en firme en sesión 503-2019 celebrada el 25 de setiembre del 2019 (CU.CPP-2019-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2754-2019, Art. IV, inciso 4) del 13 de agosto del 2019 (CU-2019-507), en relación con el oficio O.C.P.2019-228 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-542-2019), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 30 de junio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra al señor coordinador de la Comisión Plan Presupuesto. No entendí el punto 7.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura al dictamen CU.CPP-2019-047:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 500-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 y aprobado en firme en sesión 503-2019 celebrada el 25 de setiembre del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2754-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2019 (CU-2019-507), en el que se remite el oficio O.C.P.2019-228 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-542-2019), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 30 de junio del 2019.

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 04 de abril del 2019 (CU-2019-213), que en lo que interesa indica:
 1. “Solicitar a la Administración:
 - a. Continuar con la práctica de la revisión del presupuesto en coordinación entre la FEUNED y la Oficina de Control de Presupuesto.
 - b. Que, en conjunto con la FEUNED, revisen el procedimiento de registro contable y presupuestario que se le da al consumo de materiales y suministros solicitados por esa Federación de Estudiantes. “
3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019
4. El señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, informa en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019 de la Comisión Plan Presupuesto, que la revisión del presupuesto de la FEUNED que se indica en el inciso a) de sesión 2726-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 04 de abril del 2019 (CU-2019-213), se está realizando por cuatrimestre.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6) del 07 de setiembre del 2001, referente al financiamiento Fondo FEUNED lo está respetando la Junta Directiva de la FEUNED, en lo que corresponde al pago del subsidio para las representaciones estudiantiles en el periodo 2019.
6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe Oficina de Contratación y Suministros en sesión 500-2019 del 11 de setiembre del 2019.
7. Lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como en el Reglamento Contratación Administrativa de la UNED, para todas las contrataciones que lleva a cabo la UNED inclusive las solicitadas por la Junta Directiva de la FEUNED, se apeguen al ordenamiento jurídico con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
8. La consulta realizada a la asesora legal del Consejo Universitario sobre la propuesta de acuerdo aprobada, pero no en firme en sesión 500-2019 celebrada el 11 de setiembre del 2019.
9. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 497-2019, 499-2019, 500-2019 y 503-2019.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED al 30 de junio del 2019, e instar a la Federación continuar con la ejecución del POA Presupuesto 2019 en la forma en como lo ha llevado a cabo a dicho periodo.
2. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros que, en conjunto con la Junta Directiva de la FEUNED, establezcan las condiciones cartelarias, en atención a lo indicado en el considerando 7 del presente acuerdo y con ello promover la contratación rotativa de estos servicios, evitando que el mismo contratista permanezca siempre ejecutando dicho contrato. Este punto incluye la revisión periódica del perfil idóneo para tales contrataciones.
3. Recomendar a la Junta Directiva de la FEUNED que en el informe de labores que presenta ante la Asamblea General de la FEUNED incluya todo lo referente a los procesos de contratación de los servicios profesionales que se realizan mediante la Oficina de Contratación y Suministros.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Tengo dudas sobre el punto 7., que se refería en particular.

OLDER MONTANO: Buenos días. Con respecto al acuerdo lo analizamos en la comisión Plan Presupuesto incluso ahí asiste la tesorera de la federación con respecto a lo del informe sí creo que es importante el compromiso por parte de mi persona que vaya incluida esta parte de ese proceso que debe asumir la nueva Junta Directiva.

El mayor problema que siempre hemos tenido, es que, ese proceso de contratación se da en el cambio de Junta directiva porque es para dos años y nosotros vencemos cada dos años.

Que es lo que pasa en esta situación, que nosotros como Junta Directiva saliente tenemos que dejar, tenemos que iniciar el proceso y al final lo termina la nueva Junta Directiva.

Lo que pasa es que en esos cambios cuando viene la nueva junta no está iniciado el proceso entonces casi que cuando entra la nueva junta directiva ya entra sin tiempos, sin margen de poder actuar, en esa parte doña Yirlania de Contratación y Suministros nos indicó ofrecer la ayuda, se puso a disposición de la nueva junta directiva entrante para que el proceso se lleve de una mejor manera y con respecto a la contratación de la asesora legal si creemos que es importante que haya una rotación, es importante para la federación más que es una contratación externa y siempre estar contratando la misma persona incluso se puede ver mal

desde afuera, pero eso ya le corresponderá a la nueva Junta Directiva, porque ya es una responsabilidad que yo no puedo incluso sugerirle a la Junta Directiva absolutamente nada.

Porque cuando se hablaba de que informara a la Asamblea General cuando de mi informe de labores con respecto a esas recomendaciones, si lo deje claro, que no es bueno que comience desde un inicio en una asamblea indicándoles desde el informe de labores recomendaciones que vayan a crear un prejuicio desde que ingresa la nueva Junta Directiva.

En la parte del informe de presidencia lo que va ir es informativo de cómo va a quedar ese proceso de contratación de la nueva asesoría legal para la federación de estudiantes.

Para que la Oficina de Contratación y Suministros pueda cumplir con los tiempos, el proceso tiene que iniciar antes, ahora nos están solicitando que iniciemos desde octubre, pero la nueva Junta asume en noviembre, si la Junta directiva nueva en noviembre dice: queremos un cambio ya no lo puede hacer porque ya no le da tiempo, ese es el problema que hemos tenido todos estos años atrás.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 500-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 y aprobado en firme en sesión 503-2019 celebrada el 25 de setiembre del 2019 (CU.CPP-2019-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2754-2019, Art. IV, inciso 4) del 13 de agosto del 2019 (CU-2019-507), en relación con el oficio O.C.P.2019-228 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-542-2019), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 30 de junio del 2019.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 04 de abril del 2019 (CU-2019-213), que en lo que interesa indica:**

“1. Solicitar a la Administración:

- a. Continuar con la práctica de la revisión del presupuesto en coordinación entre la FEUNED y la Oficina de Control de Presupuesto.
 - b. Que, en conjunto con la FEUNED, revisen el procedimiento de registro contable y presupuestario que se le da al consumo de materiales y suministros solicitados por esa Federación de Estudiantes.”
3. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019**
4. **El señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, informa en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019 de la Comisión Plan Presupuesto, que la revisión del presupuesto de la FEUNED que se indica en el inciso a) de sesión 2726-2019, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 04 de abril del 2019 (CU-2019-213), se está realizando por cuatrimestre.**
5. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6) del 07 de setiembre del 2001, referente al financiamiento Fondo FEUNED lo está respetando la Junta Directiva de la FEUNED, en lo que corresponde al pago del subsidio para las representaciones estudiantiles en el periodo 2019.**
6. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe Oficina de Contratación y Suministros en sesión 500-2019 del 11 de setiembre del 2019.**
7. **Lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como en el Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED, para todas las contrataciones que lleva a cabo la UNED inclusive las solicitadas por la Junta Directiva de la FEUNED, se apeguen al ordenamiento jurídico con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y seguridad jurídica.**
8. **La consulta realizada a la asesora legal del Consejo Universitario sobre la propuesta de acuerdo aprobada, pero no en firme en sesión 500-2019 celebrada el 11 de setiembre del 2019.**
9. **El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en**

sesiones 497-2019, 499-2019, 500-2019 y 503-2019.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED al 30 de junio del 2019, e instar a la FEUNED continuar con la ejecución del POA Presupuesto 2019 en la forma como lo ha llevado a cabo en dicho periodo.**
2. **Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros que, en conjunto con la Junta Directiva de la FEUNED, establezcan las condiciones cartelarias, en atención a lo indicado en el considerando 7 del presente acuerdo y con ello promover la contratación rotativa de estos servicios, evitando que el mismo contratista permanezca siempre ejecutando dicho contrato. Este punto incluye la revisión periódica del perfil idóneo para tales contrataciones.**
3. **Recomendar a la Junta Directiva de la FEUNED que en el informe de labores que presenta ante la Asamblea General de la FEUNED incluya todo lo referente a los procesos de contratación de los servicios profesionales que se realizan mediante la Oficina de Contratación y Suministros.**

ACUERDO FIRME

- b. **Análisis histórico y referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 501-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de setiembre del 2019 (CU.CPP-2019-051), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-n) del 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-708), en relación con el oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 501-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de setiembre del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-n), celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-708), en el que se remite el oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.
2. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-640-2019, del 16 de julio del 2019 (REF.CU-497-2019), suscrito por el señor Elian Valerio Valerio, recargo de jefatura Oficina de Presupuesto, en el que remite la actualización de la información histórica sobre becas a funcionarios, en relación con el FEES Institucional.
3. Lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, los cuales indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 34: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADICIONALES DEL COBI Son funciones y atribuciones del COBI:

- a) Proponer al Consejo Universitario las políticas de capacitación y de formación, así como las prioridades que deben ser atendidas en la materia.
 - b) Aprobar, en primera instancia, la propuesta del Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano presentada por la presidencia. Se toman en cuenta las políticas institucionales, el POA-Presupuesto y remitirla al Consejo Universitario para su aprobación final, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma institucional.”
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1495, Art. III, inciso 6) celebrada el 16 de marzo del 2001, referente a la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, en relación con las políticas en materia de capacitación, calificación y preparación del personal de la Universidad, mediante el cual se autoriza a la Rectoría comprometer códigos de plazas de profesores de tiempo completo, con funcionarios que solo tengan el grado de licenciado, para que estos funcionarios logren la propiedad después de que concluyan estudios de posgrado (Maestría o Doctorado).

5. Los resultados y recomendaciones del “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, realizado por la Auditoría y el cual se incluye en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al 2018.
6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Jenaro A. Díaz-Ducca, presidente Consejo de Becas Institucional y la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos en sesión 498-2019 del 28 de agosto del 2019 y
7. En sesión 498-2019 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 28 de agosto del 2019, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), informa verbalmente, que este Centro en mayo del 2015, elaboró una propuesta de capacitación para el personal de la UNED titulado “Plan de Capacitación y Formación Institucional 2015-2020”, el cual considera puede ser del interés del COBI.
8. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Jenaro A. Díaz-Ducca, presidente Consejo de Becas Institucional y Gustavo Hernández Castro en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019.
9. En sesión 499-2019 de la CPP el señor Gustavo Hernández expresó con respecto al oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-640-2019 citado en el considerando 2), que las exoneraciones que aparecen en dicho oficio no son de conocimiento del COBI (el COBI solo conoce el presupuesto asignado por ejercicio ordinario, que para el 2018 fue de 120,000 millones de colones). Asimismo, indica que en el citado oficio no se cuantifica la inversión del tiempo asignado al becario (permiso con goce de salario) para la realización de los estudios, ni se cuantifica las becas de estudio por exoneración. Igualmente, indicó que considera que el Plan de Capacitación y Formación Institucional debe ser facilitado por la Vicerrectoría de Planificación en respuesta a las necesidades institucionales, previa coordinación con la presidencia del COBI. Finalmente, se refirió al Informe de Labores 2018 que presentó en su condición de presidente del COBI.
10. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 438-2018, 491-2019, 493-2019, 494-2019, 498-2019 y 499-2019.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al COBI una propuesta de política en relación con la formulación y capacitación del talento humano, para conocimiento del Consejo Universitario, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

2. Recomendar al COBI:
 - a) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la propuesta del plan de capacitación para los funcionarios de la UNED, que en su oportunidad elaboró este Centro, para valoración del COBI.
 - b) Revisar en conjunto con la Oficina Jurídica, las cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, addendum de contratos, intereses, entre otros, relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED, de manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones de los becarios.
3. Solicitar al COBI elevar al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, el Plan de Capacitación del Talento Humano para el 2020, como lo indica el inciso b) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Solicitar a la Administración valorar la conformación del COBI y si lo considera pertinente elevar al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, que considere las calidades de los miembros, así como los requerimientos de tiempo asignado para realizar esta labor.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Cuando ha hecho el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), un plan de capacitación, ese si no lo conozco, quería verlo más bien, está ahí en el acuerdo, nada más pregunto por el CPPI.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando hicimos el análisis de este tema don Rodrigo Arias, estuvo presente Jenipher Granados Gamboa, ella fue la que hizo mención de que había un plan que ellos habían elaborado, precisamente como ella lo indicó, es que se estableció en los considerandos.

El que ella manifestó, de manera verbal, la existencia de ese plan de capacitación, entonces, como ella llega a la Comisión de Plan Presupuesto (CPP), ella es miembro y llega a la CPP, así se indicó y ella estuvo anuente a eso.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien nada más que llamó la atención y quiero verlo, yo he venido insistiendo en los cambios ahí, van más allá de la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), con lo cual estoy de acuerdo, además, no solamente del estatuto que hay que hacerlo concordante con el artículo que habla de la conformación del COBI, en el de Becas, artículo 35, que una es copia del otro, pero incluso en las funciones, yo he venido insistiendo en que esa área debe de renovarse sustantivamente, incluso yo planteo que separáramos propiamente becas y COBI de lo que es capacitación.

La capacitación responde a una dinámica distinta, más continua, más permanente, variada, aprovechando todas las múltiples posibilidades que hoy en día existen, en las organizaciones para la capacitación de funcionarios, por eso ahora me llamaba la atención lo del CPPI, pero está bien no tengo ninguna objeción con la propuesta de acuerdo, responde a lo que dice el reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Pero también, déjeme decirle que nosotros nos tomamos el trabajo de invitar a don Gustavo Hernández, el expresidente y a don Genaro Díaz, el presidente actual del COBI y nos llamó muchísimo la atención, el análisis y los argumentos que compartió con nosotros don Gustavo Hernández, precisamente, él nos mencionó en la CPP, a no interno que él había presentado una propuesta, sobre el funcionamiento del COBI, y lo mencionó hasta el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), nos obstante, nosotros no quisimos hacer uso de esa información, porque consideramos que eso le compete a la Administración, lo que sí creímos que era necesario, era destacar al menos lo que expresó don Gustavo Hernández, y que ya teníamos aunque fuera conocimiento verbal de que existía una propuesta de parte de la Administración, para modificar o realizar algunos cambios tanto reglamentarios, en el Reglamento de COBI, como lo que tiene que ver con el Estatuto de Personal.

Por eso es que más bien lo indicamos en los términos que se establecen en el punto 4:

“4. Solicitar a la Administración valorar la conformación del COBI y si lo considera pertinente elevar al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, que considere las calidades de los miembros, así como los requerimientos de tiempo asignado para realizar esta labor”

Obviamente, si se modifica el artículo 72 el Estatuto de Personal, también cambia el Reglamento a lo interno en el artículo correspondiente, pero más bien era, dándole esa opción a la Administración, porque fuimos informados verbalmente de que la Administración viene trabajando en esa materia, en hora buena.

El asunto era más bien darle la posibilidad de que nosotros también estamos anuentes a escuchar la propuesta.

RODRIGO ARIAS: No tengo ninguna objeción, nada más eran unas observaciones en relación con el acuerdo.

Los que estén de acuerdo con la propuesta que sirvan levantar la mano. Queda aprobado, aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 501-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de setiembre del 2019 (CU.CPP-2019-051), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-n) del 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-708), en relación con el oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.**
- 2. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-640-2019, del 16 de julio del 2019 (REF.CU-497-2019), suscrito por el señor Elian Valerio Valerio, con recargo de jefatura de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la actualización de la información histórica sobre becas a funcionarios, en relación con el FEES Institucional.**
- 3. Lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, los cuales indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO 34: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADICIONALES DEL COBI Son funciones y atribuciones del COBI:

 - a) Proponer al Consejo Universitario las políticas de capacitación y de formación, así como las prioridades que deben ser atendidas en la materia.
 - b) Aprobar, en primera instancia, la propuesta del Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano presentada por la presidencia. Se toman en cuenta las políticas institucionales, el POA-Presupuesto y remitirla al Consejo Universitario para su aprobación final, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma institucional.”
- 4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1495, Art. III, inciso 6) celebrada el 16 de marzo del 2001, referente a la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene**

Viquez Salazar, en relación con las políticas en materia de capacitación, calificación y preparación del personal de la Universidad, mediante el cual se autoriza a la Rectoría comprometer códigos de plazas de profesores de tiempo completo, con funcionarios que solo tengan el grado de licenciado, para que estos funcionarios logren la propiedad después de que concluyan estudios de posgrado (Maestría o Doctorado).

5. Los resultados y recomendaciones del “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, realizado por la Auditoría y el cual se incluye en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al 2018.
6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Jenaro A. Díaz-Ducca, presidente Consejo de Becas Institucional y la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos en sesión 498-2019 del 28 de agosto del 2019.
7. En sesión 498-2019 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 28 de agosto del 2019, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), informa verbalmente, que este Centro en mayo del 2015, elaboró una propuesta de capacitación para el personal de la UNED titulado “Plan de Capacitación y Formación Institucional 2015-2020”, el cual considera que puede ser de interés del COBI.
8. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Jenaro A. Díaz-Ducca, presidente Consejo de Becas Institucional y Gustavo Hernández Castro en sesión 499-2019 del 04 de setiembre del 2019.
9. En sesión 499-2019 de la Comisión Plan Presupuesto, el señor Gustavo Hernández expresó con respecto al oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-640-2019 citado en el considerando 2), que las exoneraciones que aparecen en dicho oficio no son de conocimiento del COBI (el COBI solo conoce el presupuesto asignado por ejercicio ordinario, que para el 2018 fue de 120,000 millones de colones). Asimismo, indica que en el citado oficio no se cuantifica la inversión del tiempo asignado al becario (permiso con goce de salario) para la realización de los estudios, ni se cuantifica las becas de estudio por exoneración. Igualmente, indicó que considera que el Plan

de Capacitación y Formación Institucional debe ser facilitado por la Vicerrectoría de Planificación en respuesta a las necesidades institucionales, previa coordinación con la presidencia del COBI. Finalmente, se refirió al Informe de Labores 2018 que presentó en su condición de presidente del COBI.

10. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 438-2018, 491-2019, 493-2019, 494-2019, 498-2019 y 499-2019.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo de Becas Institucional (COBI) una propuesta de política en relación con la formulación y capacitación del talento humano, para conocimiento del Consejo Universitario, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. Recomendar al COBI:
 - a) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la propuesta del plan de capacitación para los funcionarios de la UNED, que en su oportunidad elaboró este Centro, para valoración del COBI.
 - b) Revisar en conjunto con la Oficina Jurídica, las cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, addendum de contratos, intereses, entre otros, relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED, de manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones de los becarios.
3. Solicitar al COBI elevar al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, el Plan de Capacitación del Talento Humano para el 2020, como lo indica el inciso b) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Solicitar a la Administración valorar la conformación del COBI y si lo considera pertinente elevar al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, que considere las calidades de los miembros, así como los requerimientos de tiempo

asignado para realizar esta labor.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Primero les envié un correo con el dictamen 386, sobre la Procuraduría General de la República, ese fue uno, el segundo que les acabo de enviar, es respecto a un dictamen de la Defensoría de los Habitantes, es un correo que me remitió y ahí les hago ver a ustedes, don Fulvio Sandoval, en su condición de funcionario de Defensoría de los Habitantes, leo textualmente:

“Estimado doña Marlen.

Deseo que se encuentre bien. Adjunto el oficio MICITT-DVT-OF-895-2019 del Ministerio de Ciencia y Tecnología en el cual, al parecer, se podrá cumplir con la Ley 8684. Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica del 6 de noviembre de 2008. Este es un expediente (146256-2014-SI) cuya investigación fue solicitada por el FEUNED en el año 2014. La misma está a mi cargo y cuenta con informe final y recurso de reconsideración resuelto y hemos estado en la etapa de implementación de recomendaciones, encima del MICITT buscando que cumplan con las mismas.

Según (ver oficio adjunto), ya la decisión está ahora en manos de las autoridades universitarias.

Saludos cordiales, José Fulvio”

Yo le agradecí muchísimo, debo aclarar que yo nunca se lo solicité a él, pero le agradezco que me lo haya enviado, me tomé la tarea de leerlo y por eso es que se los envié a ustedes. Bueno está dirigido a don Rodrigo Arias, perdón, en realidad se lo envié a él, supongo que él lo conoce, pero se lo envié con copia a todos ustedes, en el cual estoy leyendo textualmente:

“Estimado don Rodrigo, le remito el oficio N°MICITT-DVT-OF-895-2019, que me envió don Fulvio Sandoval, en su condición de funcionario de la Defensoría de la República, el cual considero que es importante para la UNED.

Considero que es fundamental, que usted como propulsor de la Ley 8684, le informe al Consejo Universitario su criterio al respecto.

Saludos cordiales,”

“San José, 16 de setiembre de 2019
MICITT-DVT-OF-895-2019
Página 1 de 3

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora
Defensoría de los Habitantes de la República

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio N° DH-DAEC-0602-2019 de fecha 24 de julio de 2019, remitido a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); y como complemento a lo expuesto mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-757-2019 de fecha 05 de agosto 2019, procedo respetuosamente a informarle, lo siguiente:

En atención a una invitación efectuada previamente por parte de este Despacho Viceministerial, y siendo que la UNED mediante el oficio N° UR-0633-2019 de fecha 25 de junio del 2019, había manifestado que “está dispuesta a esperar la asignación de dicha frecuencia en el escenario digital, siempre y cuando esta asignación ocurra inmediatamente después del apagón analógico para el Valle Central previsto para agosto de este año.”, en fecha 11 de setiembre del año 2019, fue celebrada en las instalaciones de este Ente Rector Sectorial una reunión de coordinación entre las autoridades del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para el cumplimiento de la Ley N° 8684, Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia por medios de Comunicación Televisiva y Radiofónica.

De manera particular, se procedió a comunicar formalmente a la Rectoría de la UNED que, a partir de los procesos de recuperación de frecuencias del espectro radioeléctrico que ha llevado a cabo este Ente Rector durante el presente año 2019, y habiendo concluido exitosamente el cese de transmisiones analógicas desde el Parque Nacional Volcán Irazú (Región 1) como parte del proceso de transición a la TDT (informado mediante oficio MICITT-DVT-OF-757-2019), existe la disponibilidad material de contar con recursos a nivel registral atribuidos para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1 y 3 de la referida Ley N° 8684, en cuanto a la frecuencia para radiodifusión televisiva.

Asimismo, se le informó a la Rectoría de la UNED sobre la necesidad de contar con una propuesta que contenga un diseño de red para la operación de las redes de televisión de dicho ente universitario. Lo anterior, con el objetivo de cumplir la normativa sectorial aplicable, para proceder, desde el ámbito de la técnica, a definir cuál de los posibles recursos disponibles actualmente, se ajusta de la mejor forma a las necesidades y posibilidades de dicha entidad de educación universitaria.

Por otra parte, en el caso de la frecuencia de radiodifusión sonora en FM, se comunicó en dicha sesión que, en la actualidad se encuentran disponibles registralmente frecuencias en algunas regiones del país específicas, para poder subsanar las necesidades de comunicación de la UNED mediante una cobertura compuesta de más de una frecuencia en

FM.

Ahora bien, para tales efectos la UNED procederá con el diseño de una propuesta de red para la prestación del servicio de radiodifusión televisiva, la cual será próximamente sometida a conocimiento y valoración del MICITT, quien a su vez la hará del conocimiento de la SUTEL, con el objetivo de establecer desde un ámbito técnico, cuál de los recursos disponibles actualmente permite una mayor satisfacción de las necesidades y capacidades técnicas de dicho ente universitario para el cumplimiento de su objetivo fundamental de llevar la educación y la cultura a toda la población nacional, mediante los medios de comunicación social.

De igual forma, dicho ente universitario analizará la posibilidad de iniciar transmisiones en FM con más de una frecuencia de cobertura regional según lo indicado ut supra, mientras avanzan los procesos de recuperación de una frecuencia de cobertura nacional por parte de este Ente Rector, y manifestará su posición por escrito al MICITT próximamente.

Finalmente, este Viceministerio de Telecomunicaciones manifiesta su mejor disposición para coadyuvar con la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y las autoridades universitarias de dicho ente en general, a fin de llevar a cabo cualquier diligencia administrativa que resulte necesaria, para implementar en el menor tiempo posible, la red de telecomunicaciones para la prestación del servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito por parte de este centro educativo.

Atentamente,

Edwin Estrada Hernández
Viceministro de Telecomunicaciones”

Lo que estoy planteando es una moción de orden, dado que hay un dictamen de la agenda del Consejo Universitario (C.U.), relacionado, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA), en el punto b, dice:

“b. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007”

Mi solicitud respetuosa es para ver si ustedes están de acuerdo, que este dictamen se deje en suspenso, no se analice hasta conocer, cuál es el criterio de la Rectoría, en relación con este tema, porque yo analicé este dictamen y me llamó la atención que el oficio que se está trabajando acá, uno es de marzo del 2018, pero el otro es de octubre del 2018, donde se recibe una propuesta de:

“...la señora Catalina Montenegro Granados, representante de la UNED ante la Comisión de Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación y el señor Sebastián Fournier Artavia, representante de la UNED ante la Comisión Mixta de Televisión Digital (REF. CU-761-2018), en la que

presentan una propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”.

Y al final se indica:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta presentada por la señora Catalina Montenegro Granados y el señor Sebastián Fournier Artavia, para crear una “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de febrero del 2019”

Me parece que eso entró en un momento donde don Rodrigo Arias no es rector, lo que a mí me interesa es que antes de que entre a analizar este dictamen de la CPDA, no es que esté en contra, lo que estoy tratando, es que por respeto y una cuestión de deferencia al señor rector, que fue electo, este dictamen no se analice, hasta conocer cuál es el criterio que tiene la Rectoría con fundamento en la puesta en ejecución, si es que así lo permiten, las condiciones institucionales.

En síntesis, para mí, el dictamen debería quedar en suspenso hasta que el señor Rector se prenuencie con respecto a ese oficio que envía la Defensoría de los Habitantes y que ha sido por iniciativa, precisamente, por la insistencia de la Federación de Estudiantes. Me parece que es lo pertinente

RODRIGO ARIAS: Realmente una moción de orden, es que esto realmente está en agenda, podríamos ver los dictámenes de CPDA, y este es el punto b. porque el a. son dos prórrogas que piden, y entramos a verlo directamente, en contexto de lo que usted está diciendo, si necesidad de moción de orden.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que no quiero es que se analice el dictamen, hasta que conocer el criterio suyo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, ver el caso para ver que se hace con el dictamen, pero podemos ver CPDA de una vez y entrar a ver el punto b. que está en este mismo contexto, sin necesidad de moción de orden.

VERNOR MUÑOZ: A la Defensoría de los Habitantes, hay que ofrecerle un informe, estamos legalmente obligados a hacerlo, pero por supuesto que el informe tiene que tener sustento, institucional, técnico, político, lo que sea, me parece que podríamos responderles, informándoles que hay un proceso interno, que no podemos darle una respuesta sustantiva, hasta tanto no la adoptemos, pero creo que hay que decirle algo, porque me parece que nos han prevenido ya, tres veces, me parece.

RODRIGO ARIAS: Pero no es a nosotros es al MICITT. Es que nos mandan copia.

VERNOR MUÑOZ: Por otra parte, entiendo que el C.U. había integrado una comisión.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 684-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 10 de setiembre del 2019 (CU.CPDA-2019-040), referente a la nota RAP.CU-2019-104 de fecha 30 de agosto del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Entramos entonces a ver los puntos de la CPDA. Primero las dos prórrogas.

CAROLINA AMERLING: Bueno, solicitud de prórroga, para cumplimiento de dos acuerdos de la CPDA:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 684-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 10 de setiembre del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-104 de fecha 30 de agosto del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de noviembre del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) celebrada el 7 de octubre del 2010. (REF. CU.2010.640), sobre “Propuesta de Políticas Editoriales”.
- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 7 de marzo del 2014. (REF.

CU.2014.117), sobre “Propuesta de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria”.

ACUERDO FIRME”

Aquí la propuesta de políticas editoriales, es la que yo al 30 de noviembre del 2019, está muy corto en tiempo, yo pienso que talvez, si lo dejamos para el año entrante. Este lo enviamos a consulta a Daniel Villalobos e Ileana Salas.

RODRIGO ARIAS: Entonces pongámosle 31 de enero del 2020.

CAROLINA AMERLING: Pongámoslo 15 de febrero del 2020, la primera de políticas editoriales, y la segunda si, pongámosla para el 30 de noviembre del 2019.

RODRIGO ARIAS: Están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano, para que lo aprueben.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 684-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 10 de setiembre del 2019 (CU.CPDA-2019-040), referente a la nota RAP.CU-2019-104 de fecha 30 de agosto del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- ❖ **Sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) celebrada el 7 de octubre del 2010. (REF. CU.2010.640), sobre “Propuesta de Políticas Editoriales”. Prórroga: 29 de febrero del 2020.**
- ❖ **Sesión 2322-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 7 de marzo del 2014. (REF. CU.2014.117), sobre “Propuesta**

de Sistema de la Gestión de la Calidad Universitaria”.
Prórroga: 30 de noviembre del 2019.

ACUERDO FIRME

- b. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. Además, correo enviado por la señora Marlene Víquez, consejal externa, en el que remite el oficio MICITT-DVT-OF-895-2019, suscrito por Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, referente al cumplimiento de la Ley N° 8684, Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia por medios de Comunicación Televisiva y Radiofónica.

Se retoman los dictámenes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 667-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 669-2019, celebrada el 12 de marzo del 2019 (CU-CPDA-2019-007), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 9) del 04 de octubre del 2018 (CU-2018-714), en relación con la nota del 01 de octubre del 2018, suscrita por la señora Catalina Montenegro Granados, representante de la UNED ante la Comisión de Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación y el señor Sebastián Fournier Artavia, representante de la UNED ante la Comisión Mixta de Televisión Digital (REF. CU-761-2018), en la que presentan una propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”.

RODRIGO ARIAS: Ahora veamos el punto b.

MARLENE VÍQUEZ: Antes de empezar con el punto b, lo que quiero es conocer el criterio suyo.

RODRIGO ARIAS: Entonces antes de leerlo, yo opino al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Es una cuestión de procedimiento, yo plantee una moción de orden, y es que el dictamen este, no se entre a analizar hasta tanto el señor Rector, conforme al Consejo, porque como él fue el propulsor de la ley, entonces, lo que quiero saber, interpreto don Vernor Muñoz, este nuevo dictamen que mandó la Defensoría de los Habitantes, que ya es posible, ya se le asignó la frecuencia, por eso es que quiero conocer antes el criterio del señor rector.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos la moción de orden, los que estén a favor que se sirvan levantar la mano.

Se aprueba moción de orden presentada por la señora Marlene Viquez, consejal externa, para que el señor Rodrigo Arias, rector, brinde su criterio con respecto a este tema.

Usted quiere que opine ya, ¿o cómo?, yo tengo muy claro la situación y mi posición al respecto, ha sido consecuente a lo largo del tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando yo leí el dictamen de la CPDA, me percaté, es una interpretación personal de que hay una preocupación por lo que podría requerir el crear una radio para la UNED, y por eso crearon una comisión en particular para que entre a analizar una serie de aspectos, que liderada por los compañeros del Programa de Audiovisuales de la UNED, sin embargo, me llamó la atención que la propuesta inicial que presentan, doña Catalina Montenegro y don Sebastián Fournier, sin embargo, a esos dos compañeros, nunca los invitó la CPDA, ni los participó en nada, consideraron que no era necesario a la larga la propuesta.

CAROLINA AMERLING: Ellos vinieron a presentar la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Yo entendí que no.

MARLENE VÍQUEZ: En el acuerdo no se menciona, en el dictamen que yo leí no se menciona, la inquietud es que el contexto cambio hay un contexto inicial de que era una comisión para una expectativa que se tenía y ahora lo que viene es otra situación donde ya es posible el asunto de la frecuencia, yo personalmente no sé, si financieramente, organizativamente, la UNED está en esa condiciones para hacerlo, por eso, sí quiero conocer que antes de que se empiece a analizar una situación de esta, se conozca el criterio del señor rector. Por eso es que hice la observación.

NORA GONZÁLEZ: Quizás de manera de anécdota, esta propuesta llega al C.U., y es elaborada por don Sebastián Fournier y doña Catalina Montenegro, a solicitud mía, yo fui quien les dije que sería bueno que ellos hicieran una propuesta, porque la tendencia que ellos planteaban, respecto a este tema, es que no se discutía, que era como una actitud negativa hacia por lo menos, iniciar la discusión.

Entonces Sebastián Fournier, me habló de crear una comisión institucional, que iniciara a la vista este proceso, yo le dije: bueno, hágala y yo de hecho lo apoyé y le insistí mucho en el proceso a él y a Catalina Montenegro, para que la presentaran al CU

Sobre el fondo de lo que ellos ya plantean y llega al CU, pues yo ahí tengo unas dudas sobre todo, en la forma en la que ellos plantean la conformación de esta comisión, porque dejan por fuera totalmente en la conformación de esta comisión a personas expertas de la Universidad, como es el Programa de Audiovisuales de la UNED, digamos aquí no está contemplado, y me llama mucho la atención que

pongan a una persona del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

Porque no está el Programa de Audiovisuales, y está el IFCMDL, me parece eso muy curioso, yo creería que esto por sí mismo, es como que bastante polémico, porque en la Universidad, hay como dos posiciones muy fuertes y muy diferentes.

Entonces, si la CPDA tiene que acatar la creación de esta comisión, a mí me parece que, con todo respeto, quizás debemos ser un poco más críticos a la hora de ver la propuesta que viene de parte de ellos, porque si se requiere de una conformación diferente, y una discusión desde otro lado, si creo que lo que está planteando doña Marlene Viquez, de reposar un poco esto, a la luz de un nuevo documento, me parece que podría verse en caso de que se decida seguir con la votación, yo creería que deberíamos revisar la propuesta de las representaciones que hacer acá.

Yo quitaría el IFCMDL, no debería estar aquí, el que debería estar aquí, es el Programa de Audiovisuales y no el IFCMDL, para eso podemos meter un montón de gente más ahí, pero me parece que aquí lo que tiene que prevalecer es el criterio técnico, y a la hora de hablar del criterio técnico, si es muy importante para tomar la mejor decisión, justamente que haya una comisión en la cual se discuta a profundidad, la diferencias para poder tomar una mejor decisión, y aquí es donde yo creo que el Programa de Audiovisuales o representantes de esta dirección, deberían jugar un papel muy importante.

RODRIGO ARIAS: Pero si está tomada en cuenta una de Audiovisuales.

NORA GONZÁLEZ: ¿Dónde?

RODRIGO ARIAS: Dice PPAM.

NORA GONZÁLEZ: A ok, yo estoy viendo la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Si en la propuesta de ellos está en la de Onda UNED, está considerado un representante de Audiovisuales.

NORA GONZÁLEZ: Igual creería que el IFCMDL no tiene que estar ahí, y creo que hay muchos representantes y eso va a hacer más, si el tema es muy polémico.

Si el tema es muy polémico aquí deberíamos nombrar a personas con criterio técnico, para que la discusión sea de nivel, no es que por mucha cantidad, no sea de nivel, no quiero que se interprete eso, pero si puede generar como otras discusiones que se pueden ir hacia otros puntos especiales, a mí me gustaría ver don Rodrigo Arias, que opina al respecto, yo sé cuál es su posición también sobre el tema, pero si usted considera que sería bueno reposar el tema, bueno, valorarlo nosotros y en la contra propuesta que usted haga, me gustaría también

como hacer una mejor revisión de la conformación de la comisión, talvez no tan amplia, ni tan externa, como más de criterio técnico al interno de la Universidad, 4 persona, 4 instancias que resuelvan.

CAROLINA AMERLING: A finales del 2017, más o menos, fue cuando yo me reuní con don Sebastián Fournier y Catalina Montenegro, ellos me dijeron lo que había llegado al CU, entonces, fue cuando coordinamos a que vinieran a la CPDA, a presentarnos su propuesta, pero ya reunida aparte con Sebastián Fournier y Catalina Montenegro, Sebastián me explicó bien y me hizo entender un poco lo que era la antena, incluso yo le pregunté: Sebastián, dígame una cosa, no es que se está cayendo un pedazo, en el Volcán Irazú, porque si hay una parte de antenas que están falseadas, toda esa parte la hablamos, y yo le consulté, ¿económicamente?, él me dijo, vea Carolina, económicamente hay posibilidades con una gente de cooperaciones.

Porque yo le dije: ¿Y cómo podemos cubrir esas frecuencias todo el día?, incluso me dijo Sebastián Fournier, vea el impacto en las Universidades públicas. Cuando lo trajimos a la CPDA se habló de que nosotros lo que necesitábamos era una comisión más interdisciplinaria, donde se viera el impacto de estos beneficios, para la Universidad, en la academia, en investigación, en los Centros Universitarios (CEU).

Por esto, dentro de los considerandos se ve el impacto con uso de medios digitales, que eso es la televisión digital, con todo el impacto de los CEU, la educación a distancia, por eso iba en los considerandos, y yo en ningún momento siento, que había un rechazo, en lo más mínimo, ahora si, como dijo doña Marlene Víquez: lo único que tenemos que esperar es que don Rodrigo Arias, nos diga, si presupuestariamente, que únicamente lo estamos poniendo en el acuerdo 2, la Universidad puede mantener esto.

Si, lo podemos mantener, gestionar e impactar en todo, seríamos un plus excelente, pero yo no lo vi de esta manera, si yo se lo dije a Sebastián Fournier, y se lo dije a todos los que vinieron: yo quiero que esto sea para la academia, es radio y televisión, para ofertar en CeU, con utilización de todos los equipos, porque ya eso sería los informáticos, equipos de videoconferencia, todo en conjunto trabajando, lo vi desde esta parte, no nos estamos negando, sino que la comisión fuera interdisciplinaria, porque es una comisión que va a trabajar más como un aporte a la Universidad.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias. Creo que es un tema que requiere una discusión técnica y creo que las personas que saben de esto deberían de tener un liderazgo en la discusión.

Lo que quiero es simplemente aclarar, porque posiblemente se deja una impresión distinta de que los colegas del departamento de Audiovisuales que visitaron el Consejo hicieron un análisis, profundo, serio, consistente de los pros y contras, creo que es de alguna manera irresponsable venir a decir que no hubo

ninguna justificación de fondo porque no es así, tan buena fue la información que proveyeron que por lo menos me hizo dudar de mi posicionamiento inicial que tenía que ver con el apoyo al uso de las frecuencias; debo confesar que no tengo una posición formada aún.

Me parece que es importante rescatar que los colegas de Audiovisuales sí hicieron una justificación totalmente profesional y responsable.

En ánimos de apoyar lo que mejor le conviene a la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando analizo todos los acuerdos indexados en la propuesta había algo que me preocupó y por eso noto alguna contradicción.

En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 15 de marzo del 2018 (CU-2018-161), me llamó la atención el acuerdo el cual indica lo siguiente:

“Solicitar a la administración:”

En aquel entonces la administración era otra, pero el dictamen fue aprobado por este Consejo Universitario. Prosigo con la lectura, la cual indica:

- “1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.
2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.”

Es algo que ha mencionado doña Carolina. Prosigo con la lectura, la cual indica:

3. “Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.
4. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.
5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en

cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.

ACUERDO FIRME”

Ese acuerdo se comunicó a los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector y Fernando Fallas Fallas, coordinador del Programa de Producción Audiovisual y a la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica.

Cuando conocí este dictamen hay una posición específica del Consejo Universitario a favor de la radio y televisión digital y en rescate de que se cumpla la Ley 8684, en la cual se asigna el derecho de tener una frecuencia.

Por eso es que cuando vi el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dije: -pareciera que esto es un freno de mano-, hay algo que no está coincidiendo.

Para mí han cambiado dos contextos, uno, la administración cambió ya que esto fue una ley que impulsó don Rodrigo Arias, Rector, y que la logró en su momento y dos, gracias a la intervención de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) le están indicando a la UNED que ya tiene esa opción, ahora es decisión de las autoridades de la UNED, por eso mismo para qué vamos a analizar un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico si ya el contexto cambió.

EDUARDO CASTILLO: Esa temática ha estado desde el origen de la Universidad, ha venido dando vuelta por muchos años, percibo que ahorita hay posibilidades de que esto lo lleguemos a concretar.

Me gustaría saber el criterio que se ha discutido sobre las posibilidades con Canal 13, porque parte de las discusiones que se han hablado son presupuestarias.

Ese es el panorama que hay que analizar máxime las amenazas del recorte de recursos para la Universidad, aparte de que esto es una necesidad para la Universidad para el servicio de los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: La Ley 6044 en artículo I indica lo siguiente:

“Créase la Universidad Estatal a Distancia (UNED), como una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social.”

Nunca se materializó, incluso, el libro sobre la Tercera Revolución Educativa don Celedonio se refiere al proceso de discusión, aprobación y puesta en marcha de la UNED, se lamenta que en el documento de ley que finalmente se aprobó se quitó la asignación directa de las frecuencias de televisión que se le iba a dar a la UNED en ese momento porque hubo algunos intereses que siempre ha habido

alrededor del uso del espectro radioeléctrico.

Cuando soy Rector y viendo lo que decía la Ley de la UNED al respecto, comienzo a buscar posibilidades de tener radio y televisión, en todo lugar me decían que el espectro radioeléctrico estaba agotado tanto en radio como en televisión, incluso, como una anécdota al margen hubo concesionarios de frecuencias de televisión y radio que vinieron a ofrecerme alquiler para los mismos, por una frecuencia de televisión y como era la UNED ofrecían alquilarla en cien millones de colones al año en ese tiempo cuando no pagan nada por la concesión, con el Presidente de la República de ese entonces y los ministros de gobernación que son los que administraban la Oficina de Control de Radio que era la que tenía el espectro radioeléctrico y finalmente al no haber posibilidades por ningún lado me fui a la Asamblea Legislativa a buscar una ley para darle frecuencia de radio y televisión a la UNED.

Lo anterior termina con la Ley 8684 para cumplir lo que dice el artículo I de la Ley de Creación de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Otórgase a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en concesión especial y por un período de treinta (30) años renovable por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda FM, con sus respectivas frecuencias de enlace, y una frecuencia de televisión en las bandas UHF o VHF, con su respectiva frecuencia principal, frecuencias repetidoras y frecuencias de enlace de microondas o sus equivalentes, en caso de que las nuevas tecnologías digitales o de otro tipo lo requieran, para el cumplimiento de su objetivo fundamental de llevar la educación y la cultura a toda la población nacional, mediante los medios de comunicación social.”

En su momento, como todo proyecto de Ley, la Asamblea Legislativa lo consulta a este Consejo Universitario el cual se pronuncia totalmente a favor.

Se aprobó la ley y como efectivamente no hay frecuencias disponibles de radio y televisión tiene un artículo en el que dice al Estado que apenas haya una frecuencia libre debe de ser para la UNED, eso está establecido en la Ley. Hemos visto donde hay otros proyectos de ley dando vueltas en la Asamblea Legislativa donde la UTN, el TEC y la UNA quieren frecuencias de radio y televisión, ninguno ha prosperado solo el de nosotros, pero se quedó ahí.

Cuando se estaba promoviendo el proyecto de Ley hubo dos posiciones diferentes dentro de la institución que prevalecen al día de hoy, don Roberto Román nunca estuvo a favor de ese proyecto y siempre alegaba que era demasiado costoso para la Universidad tanto la radio como la televisión y nos hacía unos presupuestos que asustaban, pero sobre todo por el personal que pedía, le decía que no era de esa manera como queríamos ponerlo en ejecución si no aprovechando al personal docente de la institución, porque doña Carolina siempre ha estado pensado en función de la labor académica de la Universidad, toda la vida esa ha sido la justificación básica que está relacionada con el artículo

I de la Ley de Creación de la UNED.

Al pasar los años efectivamente, no había frecuencias de radio y televisión, estuve desde el 2009 hasta al 2014 en la Comisión de Radio y Televisión Digital del país, al principio representando a CONARE en el 2009 y luego en representación del SINART hasta el 2014, por lo que conozco todos los primeros pasos en el proceso de transformación hacia la televisión digital y la selección del estándar japonés brasileño, los beneficios y las ventajas, yo ya no estaba en la UNED y pensaba que era una maravilla para la educación a distancia, ya que se da una convergencia de diferentes tecnologías que se manifiestan en la señal digital con una serie de posibilidades que tiene.

Me tocó coordinar o dirigir la Comisión de Radio Digital del país y terminamos concluyendo que no había condiciones de una tecnología fortalecida y posicionada a nivel mundial y que se volviera a hacer un estudio tres años después en radio digital, pero en televisión digital sí.

Cuando regreso a la Universidad la segunda sesión que vengo al Consejo Universitario, que se dio en conjunto con la realización del Congreso Internacional de la Universidad estaba en agenda el conocimiento de un proyecto de ley que le consulta a la UNED su posición en relación con ese proyecto de ley que tiene que ver con una propuesta de desarrollo de la televisión digital en el país, que lo había impulsado el diputado Otón Solís con un grupo de respaldo de muchas personas de diferentes organizaciones vinculadas con radio y televisión dentro de los cuales estaba el señor Sebastián como grupo de la sociedad civil, para el desarrollo de una red neutra, que es una manera en la que se ha implementado televisión digital en algunos países donde hay diferentes tipos de operadores, en este caso se propone la ley y que el SINART sea el operador neutro en el país, el que va a tener el hardware dentro del cual pueden haber diferentes entidades operando. Este Consejo Universitario se pronuncia a favor, porque incorpora un artículo reafirmando la frecuencia de radio y televisión para la UNED, reafirma algo que ya está aprobado, ese es el segundo acuerdo de este Consejo Universitario al respecto.

Más adelante se vuelve a consultar y otra vez el Consejo Universitario se pronuncia a favor y es donde se deriva este acuerdo que doña Marlene se refirió hace un rato, en el que el Consejo le dice a la administración que se mueva en relación con lo que dice la Ley 8684, don Luis Guillermo Carpio en ese momento producto de ese acuerdo que por tercera vez se pronuncia a favor de radio y televisión para la UNED, manda una nota al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICIT), ellos le hacen una consulta posteriormente a la Rectoría de la UNED y le dicen que puede haber una frecuencia disponible, pero que necesitan conocer la posición de la Rectoría o de la Universidad al respecto.

En ese tiempo la FEUNED acude a la Defensoría de los Habitantes para que les ayude a ver como se materializa esta Ley entonces, esta interviene también ante

el MICIT y ahí es donde que está atendiendo la posición del mismo Rector indica que hay una posibilidad de una frecuencia, don Luis me consulta sobre qué hace con esa frecuencia, le indiqué que había “una cascara de banano” ´porque es una frecuencia de la banda 700, la cual en la época digital desaparece para televisión, porque va a tener otros usos en telecomunicaciones, además, le indico que no tiene sentido invertir en televisión analógica si vamos a pasar a la digital y las diferencias en costos son abismales.

Cuando ingreso en la Rectoría, el señor Viceministro de Telecomunicaciones me dice que si lo puedo recibir y se reúne conmigo porque necesita que le respondamos la consulta que él hizo en relación hacia si aceptamos o no una frecuencia determinada, le indico que no estamos de acuerdo con esa frecuencia analógica y que nos esperamos a la televisión digital porque era lo adecuado, y nos indicó que con eso entrabamos en otro contexto y nos esperábamos al 14 de agosto del 2019 que era cuando se daba el apagón analógico parcialmente en el territorio nacional porque todavía no estaba completo, tiene un año para completarse el 14 de agosto del 2020 en el que se supone que va a estar cubierto todo el país.

Entre tanto tuve reuniones con el mismo viceministro en el que estuvo la presidenta ejecutiva del SINART y el jefe del departamento técnico para ver incluso la estrategia país que debería de seguirse si siempre bajo la estructura del SINART como operador neutro. Una cosa es tener la programación y un canal y otro tener los transmisores, antenas y torres, porque en la TV analógica hay muchas posibilidades de aprovechar de otra manera el acceso al espectro radioeléctrico y sabíamos que algunos operados pequeños que no iban a poder hacer la transformación, pero, sin embargo, no debería de hacerse el cambio a la TV digital arriesgando que algunos salgan de aire sino que más bien a nivel internacional se ha promovido como una posibilidad de que hayan muchas más posibilidades de transmisión desde las regiones, sectores y comunidades buscando una democratización en el acceso al espectro radioeléctrico, que es lo que busca ese proyecto de ley sobre el cual este Consejo se pronunció a favor.

No es necesario el proyecto de ley para que el SINART se convierta en operador neutro, pero venia como a darle la obligación de que sea ese.

Estaba en comunicación con el Viceministro de Telecomunicaciones, después del 14 de agosto me reuní con él y con todas las personas técnicas que tiene alrededor, y lo que me decían es que estaban en otro contexto, ya hay frecuencias y me dijeron cuáles eran las que estaban disponibles, indicaron que querían asignarle a la UNED la que mejor le sirva, pero depende del diseño de red que el SINART quiera desarrollar, tenían que presentar el diseño de red para que ver cuál es la que responde mejor a ese diseño de red. Hay que definir todos los criterios para realizar un diseño que se presenta al Viceministerio de Telecomunicaciones, que incluso lo ven con la SUTEL para finalmente, asignarle la frecuencia de televisión a la UNED.

Me reuní con la señora Catalina y el señor Sebastián que son los más interesados en esta materia y vamos a buscar una persona técnica que trabaja en el INA para que nos ayude a hacer un diseño de red para la UNED.

Estamos actuando así porque hay tres acuerdos de este Consejo Universitario que le dicen a la Rectoría que se tiene que mover alrededor de lo que la ley le asigna a la Universidad.

En el camino la señora Catalina y el señor Sebastián que siempre han estado interesados en esta materia, hacen la propuesta al Consejo Universitario. En mi plan de trabajo para la Rectoría expresamente pongo también la materialización de la ley y la puesta en funcionamiento del canal y la radio de la UNED.

El primer paso es tener ese diseño de red. Cuando veo el dictamen que desarrolla la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico me llama la atención, porque por lo menos ahí no se indica que le diera audiencia al señor Sebastián y a la señora Catalina, no está indicado, hablando con ellos me dicen que no se les consultó su posición en relación con la propuesta, se consulta a Audiovisuales, el cual siempre ha estado escéptico con la radio televisión para la UNED y del costo de poner eso en funcionamiento.

Realmente, en estas posibilidades de la TV digital creo que el costo sería reducido, depende de los acuerdos a los que se llegue para ponerlo en funcionamiento y eso depende del diseño de la red que la UNED estaría proponiendo.

En relación con este punto prefiero que se quede pendiente, devuelva a comisión o quede sin efecto, porque, además, hay dos dictámenes uno de mayoría que pone la Comisión en manos de Audiovisuales y otro de minoría que abala la propuesta que hacen los proponentes.

Lo que tenemos vigente son acuerdos del Consejo que le dicen a la Rectoría vaya adelante con este proyecto, porque responde a la Ley de Creación de la UNED porque hay posibilidades tecnológicas que nunca antes habían estado disponibles, porque incluso se le dicen que abran líneas de investigación en materia de TV digital con el estándar SBTVD en lo cual la UCR tiene una línea de investigación en esa materia y ha mandado personas a capacitarse en una interfaz que tiene el modelo japonés brasileño para desarrollar una serie de aplicaciones que vienen a fortalecer la posibilidad de utilizar la herramienta en educación a distancia.

Con algunas personas de Audiovisuales que he estado conversando de lo que no están de acuerdo con esto dicen: -usted está pensando en un modelo de educación sincrónico cuando ahora el mundo va a evolucionando a lo asincrónico, es lo que me han argumentado para no estar a favor de esta propuesta; lo cual creo que es una visión parcial de las potencialidades que tiene la TV digital y además, de la organización misma de la parrilla de televisión que no tiene que ser

todo con programas nuevos 24/7 sino que siempre se usan diferentes modelos de rotación para llegar a diferentes públicos y donde todo pasa a ser disponibles en lo que ahora se llaman multiplataforma para que sea accesible en otro momento para todas las personas.

Por lo anterior, creo que esa valoración no se está haciendo a profundidad al oponerse a una televisión para la Universidad que nunca ha estado pensando en ser una televisión pública como tal sino educativa al servicio de las necesidades de la UNED incluyendo el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) que siempre lo he mencionado como un campo en el lugar podríamos tener una proyección enorme que posicionaría el nombre de la Universidad de manera increíble dándole servicios a estudiantes de colegio en todo el país no importa de dónde provengan, pero pensando en nuestros estudiantes del CONED.

En materia de radio la situación es un poco distinta, sin embargo; ahora en la reunión con el señor Viceministro me dijo que en radio habían pedido por nuestra reunión anterior un análisis a SUTEL de frecuencias de radio disponibles, ya que a nivel nacional no hay ninguna, pero hay combinaciones por ejemplo, hay unas que están disponibles en el valle central otras en la zona sur, caribe, etc., quedaron en profundizar en eso para hacer un planteamiento.

Lo de la televisión de momento lo que está pendiente es que la UNED presente el diseño de red con base en el cual seguiríamos adelante con el acuerdo vigente del Consejo Universitario, en el cual se le solicitaba a las autoridades del Estado que le asignen la frecuencia, eso es lo que tenemos hoy en día, cómo implementarlo, siempre mencioné que por lo menos desde mi punto de vista por lo que conozco en este caso sin ser técnico, pero al estar vinculado con ellos tenemos tres escenarios, uno, en un acuerdo con el SINART en el cual utilicemos antenas, torres y transmisor que tienen que comprar uno fuerte porque ahora está transmitiendo digital con uno que había conseguido donado por Japón en aquel entonces, pero que tenía un alcance pequeño, ya que era para hacer pruebas y que estaba planteado para reubicarse en la zona de Guanacaste, pero ese es el único que tienen al día de hoy y es con el que están transmitiendo el digital ahorita desde el Volcán Irazú. Ese transmisor tiene posibilidad de transmitir muchas frecuencias no solamente el 13.1.

En materia de TV digital, las televisoras privadas pelearon hasta el cansancio y nunca renunciaron a que su derecho era de 6 megahertz cuando podría haber sido de 2, pero indicaron que tenían ese derecho y no para transmitir 7.1, 7.2 o 7.3 por decir algo sino por las potencialidades en telecomunicaciones que tiene eso, no podemos renunciar a algo que la ley nos está otorgando cuando puede tener no solamente utilidades y que tal vez no deslumbramos al día de hoy en el futuro sino que tiene un valor enorme y a la UNED se le otorgó y creo que tenemos que materializarlo.

Escenario uno les decía, un acuerdo con el SINART me he reunido dos o tres veces con la presidente ejecutiva porque, además, nos pidió ayuda en algunas

partes de digitalizar materiales que están en casete y otros formatos que son muy valiosos para la historia del país y eso se está trabajando con la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC), incluso, les había ofrecido audiovisuales a ellos, para poder llevar adelante el canal de la UNED en un convenio con el SINART lo cual nos reduciría enormemente los costos y es fortaleciéndolo ya que es operador neutro.

Escenario dos, aliarnos con la UCR que también puso a funcionar el canal 15 digital y trabajar en conjunto con ellos con dos frecuencias que podrían tener dos canales, se imaginan de universidades.

Escenario tres, hacerlo solos como modelo de negocio, porque van a haber muchas televisoras pequeñas nacionales o regionales que van a estar buscando quien les brinda la posibilidad de transmitir.

Esos tres escenarios creo que hay que analizarlos detenidamente para optar por uno de los tres, ya que no podemos renunciar a algo tan valioso que por Ley 8684 se le da a la UNED.

Creo en relación con este dictamen que es preferible hasta retirar la propuesta devolverlo porque hay acuerdos vigentes de este Consejo Universitario que le dicen a la administración muévase para conseguir la frecuencia que la Ley 8684 le da a la UNED y la FEUNED ante la pasividad de la administración de la Universidad pide ayuda a la Defensoría de los Habitantes que acude al Viceministerio de Telecomunicaciones y que nos lleva al resultado que doña Marlene ahora leía.

Creo que lo mejor es retirarlo inclusive, y dejar que siga trabajándose con los acuerdos que están vigentes por parte del Consejo Universitario para la administración de la institución.

OLDER MONTANO: Siento que se está desviando el asunto y sería con buena racionalidad el reorientarnos en esta situación.

Siento que esta ley viene a complementar la Ley de Creación de la UNED como así bien lo expresó el señor Rector en el artículo I.

Quiero referirme el oficio MICIT DVT OF-895-2019 del MICIT, en el párrafo que indica lo siguiente:

“...ahora bien para tales efectos la UNED procederá con un diseño de una propuesta de red...”

No es si queremos aceptar, es una ley y debemos de cumplirla, así es como lo interpreto.

Continuo con la lectura que indica:

“...procederá con un diseño de una red para la prestación del servicio de radiodifusión televisiva, la cual será próximamente sometida a conocimiento y valoración del MICIT...”

Lo que interpreto acá es que no tenemos que estar analizando si queremos o no, lo que tenemos que ver es que estoy de acuerdo y hay que ser racional, también hay que ver la parte presupuestaria, pero como lo dije en la Comisión y en la intervención anterior, no hay criterio técnico, un estudio no hay nada que justifique lo que nos viene a decir y varios consejales lo han dicho el tema presupuestario, hay que cumplir una ley que complementa la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia y nosotros como estudiantes tenemos el derecho a tener acceso a la educación por medio de cualquier medio de comunicación social que nos sea permitido.

Quiero que la Universidad se apegue a lo que ya está manifestado, con la propuesta de red vamos con un nivel avanzado, mientras que el dictamen más bien está retrocediendo a lo que realmente nos está solicitando.

CAROLINA AMERLING: El acuerdo va en el sentido de una propuesta que llegó de la formación de una comisión, no va de una propuesta de red, no va nada relacionado con la ley, ni nada de eso, fue una propuesta de una creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión en la UNED, ahí es donde se hizo todo el estudio por parte de la Comisión, no se está diciendo que no se está aceptando la televisión digital o la red, nada de eso.

Nosotros en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dijimos que tenía que ser una comisión más interdisciplinaria que fue la parte que se valoró.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias a don Rodrigo por su explicación y por la iniciativa que tuvo, creo que ha marcado históricamente un hito para la Universidad y hay que reconocerlo.

Quiero insistir en que los colegas del departamento de Audiovisuales plantearon aquí argumentos muy sólidos, interesantes que debemos considerar a los cuales creo que don Rodrigo no se refirió me parece que en extenso. Pienso que vale la pena escucharlos porque son observaciones técnicas importantes y que, además, tienen repercusiones de rentabilidad y por supuesto, presupuestarias.

De modo tal, que me parece que esta Comisión tiene que analizar todos los argumentos existentes y encontrar la mejor solución para la Universidad, creo que no hay una contradicción con el mandato legislativo, sino que tiene que ver con las mejores formas técnicamente para encausar esa función que la ley le asigna a la Universidad.

Insistiría en que la comisión pueda ser integrada, hacer su trabajo y simplemente, culminar con una recomendación para que nosotros definitivamente tomemos la

mejor decisión.

Sería buena idea continuar estimulando el trabajo de esta Comisión.

NORA GONZÁLEZ: Quizás es importante retomar la razón por la cual esta propuesta llega al Consejo Universitario, fue una preocupación que en una conversación que tuve específicamente con Sebastián Fournier, él manifestaba que no habían condiciones en la UNED porque en ese momento la administración de entonces como que no apoyaba mucho la posibilidad de que estos acuerdos que se habían tomado en torno a la radio y televisión para la UNED se materializara.

En ese contexto es en el que motiva a Sebastián a presentar esta propuesta junto con Catalina Montenegro para iniciar un proceso de discusión de la importancia de hacerlo a lo interno de la universidad.

Creo que el cambio de contexto no solo por la nota de la Defensoría de los Habitantes, porque si en realidad la UNED hoy por hoy no tuviera interés en materializar que la radio y la televisión estén en la universidad, o que se les dé la concesión a la universidad, sencillamente se le contesta que no hay interés en ello, ni siquiera hace falta un acuerdo del Consejo Universitario, sin embargo, como dice don Rodrigo y como se fundamenta en la nota que ellos plantean, hay acuerdos vigentes del Consejo para tramitar ese proceso.

Creo que son como dos cosas distintas, las argumentaciones que su momento daba y da todavía, yo sé que sostienen las personas de audiovisuales, tiene que ver con la ejecución del proyecto en sí mismo, y esa ejecución del proyecto en sí mismo a la hora de materializarlo, tendría que ver las condiciones para que no genere los gastos o no se administre de la forma tal que llegue a la situación en la que ahí se plantea.

Sería además inviable poner a la universidad a que, por tener una televisión, aunque sea digital, se impulse a costa del trabajo académico, no creo que haya una actitud, por lo menos de esta administración o de cualquier administración para disminuir el trabajo académico y aumentarlo únicamente en este rubro ahora nuevo de acción.

Así que considero que, si la administración va a ejecutar los acuerdos vigentes del Consejo, esta comisión es absolutamente innecesaria, porque no le aporta ni le quita nada a los acuerdos vigentes. En realidad, la intención era justamente materializar los acuerdos vigentes del Consejo Universitario, crear condiciones para la discusión, que se cree o no se cree, más bien para mí puede obstaculizar.

Yo esperarí a que más bien, una vez que se genere la condición y se materialice los acuerdos del Consejo Universitario, ahí sí es donde yo creería que la

administración debería crear una comisión o una instancia, una estructura a lo interno de la universidad, para poder ya materializar todo este proceso.

Así que yo más bien creería que no hay que aprobar la creación la esta comisión que se plantea por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

RODRIGO ARIAS: Vean que el acuerdo del Consejo Universitario al que doña Marlene se refirió, ya habla de un grupo técnico.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero destacar lo siguiente y es una preocupación que tengo, doña Carolina, cuando yo me referí al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por el poco tiempo que tengo de estar en este Consejo Universitario me voy hasta el inicio para ver cuál es la secuencia y ahí es donde me encontré el acuerdo en el cual se fundamentó doña Catalina y don Sebastián para indicar la necesidad de conformar esa comisión que ellos indican.

Esa solicitud desde mi punto de vista, después de que yo leí el dictamen que me manda don Fulvio, digo, -ya el contexto cambio-, definitivamente e incluso el dictamen de mayoría establece en el acuerdo, no estoy cuestionando los considerandos ni nada al respecto, dice en el punto 2) "Conformar un equipo de trabajo interdisciplinario coordinado por el Programa de Producción de Material Audiovisual", y yo dije, - ¿y por qué por ellos? -, no entendía por qué por ellos.

Sigo con el punto 2), "... que incorpore en su integración a la señora Catalina Montenegro Granados y al señor Sebastián Fournier Artavia, así como a representantes de todas las instancias universitarias, relacionados con el diseño y producción de materiales didácticos..." y yo dije, -no entiendo mucho de esto-, "... funcionarios de las escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de que analicen en forma permanente las posibilidades tecnológicas, narrativas y pedagógicas de los medios de comunicación...", yo dije, -no entiendo absolutamente nada porque esto va en relación con la ley 8684-, "...que oriente los fines y la aplicación de los distintos medios tecnológicos para la educación a distancia y que considere el tema de televisión y radios abiertas y que se avocaría al análisis de la idoneidad y factibilidad de una señal de televisión y radio abiertas, para las necesidades y propósitos de la educación a distancia, investigación, extensión, de la UNED. Este grupo de trabajo estaría brindando al Consejo Universitario en un plazo de seis meses, el reporte del primer proyecto de investigación, y yo dije, -discúlpeme, cómo es que el Consejo Universitario le está indicando a un grupo de funcionarios cómo elaborar un proyecto de investigación, cuando existe una instancia particular, COVI, que aprueba los proyectos de investigación-.

Me parece que el acuerdo iba en otro nivel, que conste que pueden conformar esa comisión para que hagan esos análisis permanentes y en hora buena los hagan si quieren hacerlo, sobre el asunto del uso de todos los medios que tiene la UNED, impresos, digitales, etc.

RODRIGO ARIAS: Una interrupción doña Marlene, el acuerdo del Consejo Universitario anterior le dice a la Vicerrectoría de Investigación que abra líneas de investigación en esta materia.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, con esa aclaración que hace don Rodrigo, me parece que hay una duplicidad, pero la mayor contradicción que para mí hay, es el hecho donde se remite el acuerdo que mencioné al inicio, donde se pronuncia a favor este Consejo Universitario, es del 15 de marzo del 2018, sesión 2649-2018, Art. III, inciso 3-a) que ya mencioné, donde le piden a la administración realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo y todas las demás instancias.

En este acuerdo se dice en el punto 2), “Propiciar a lo interno de la institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes contar con frecuencias de radio y televisión digital”, no sé cuál es la diferencia y declaro mi ignorancia entre radio y televisión digital y radio y televisión abiertas, lo ignoro, “... en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia”.

En hora buena esto se haga, y creo que como parte del debate institucional y de la naturaleza de esta universidad, se debe hacer, pero en el punto 4) dice: “Conformar un equipo asesor permanente mixto...”, esto sí tiene sentido que se haga, “...integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión”. Me parece que aquí ya hay un mandato a la administración.

En síntesis, lo que estoy diciendo es, tendrían que revocarse una serie de acuerdos de este Consejo desde el año 2007 o 2008, donde de manera reiterada a apoyado de que la UNED cuente con esta frecuencia de radio y televisión.

Que ahora el contexto cambio y ya existe la posibilidad y con toda la información que el señor rector nos acaba de dar, que por cierto sinceramente no esperaba que la diera hoy, pero la tiene muy clara, sí me parece que en este momento no procede este dictamen, inclusive, voy a decirlo de la manera más respetuosa, con este acuerdo del Consejo Universitario del 15 de marzo del 2018, la administración tiene toda la potestad para conformar los equipos que quiere, la conformación que quiera, para hacer una realidad ahora que esto se tiene.

Entonces, este acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, desde mi punto de vista está limitando acuerdos que llamarían la atención a nivel nacional, tanto en el MICITT o en la Defensoría de los Habitantes, una situación de estas.

Consideraría que de la manera más respetuosa doña Carolina, hay que devolverlo a la comisión para que analicen el dictamen con fundamento en lo que hoy mencionó el señor rector y en el nuevo contexto que tiene la universidad, ante el oficio que está emitiendo la Defensoría de los Habitantes, porque es otra situación diferente en el momento en que esto se planteó.

Esa es mi propuesta, que se devuelva el dictamen a la comisión para que lo reconsidere en el nuevo contexto que tiene. Eso no limita en lo más mínimo a que la administración elabore o actúe, porque no le tiene que pedir permiso al Consejo Universitario de cómo tiene que actuar, cuando ya tiene una manera específica de hacerlo.

Lo que sí tiene la obligación posterior es de decir cómo lo va a sostener financieramente, cómo lo va a poner en práctica, cómo se va a implementar, toda la forma, porque este Consejo Universitario tiene una responsabilidad de cómo se vayan a utilizar recursos públicos, pero en ese sentido, hay un mandato de que la administración debe estudiar la viabilidad, la puesta en marcha, la implementación, valorar la petición de los estudiantes, etc., y decirle posteriormente al Consejo en qué fecha entrará a fungir de cierta manera, etc., pero no es mediante ese dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el cual se puede limitar el accionar, derogar o considerar que eso está limitando la ejecución de otros acuerdos que en este momento están vigentes y que lo que se está proponiendo de alguna manera sería contradictorio.

Quiero también aclarar lo siguiente, mi intervención no va en contra del valor, del aporte que ha hecho el Programa de Audiovisuales que ha destacado don Vernor, todo lo contrario, yo siempre creo que los compañeros en esta universidad tienen claridad en la materia en que ellos están trabajando, el asunto es que, coincido desde la perspectiva de doña Nora, o se deja sin efecto, o se remite a la comisión para que lo revalore desde otro punto de vista o si no simplemente, dejarlo sin efecto, porque ya el contexto cambió, ya la UNED cuenta con algo que le había costado y ahora es a corto, mediano o largo plazo, como es que la administración lo visualiza, porque creo que eso es lo que procede.

OLDER MONTANO: Con respecto a esto, no estoy de acuerdo en devolverlo a la comisión, porque es como darle más largas al asunto, es como crear una burbuja infinita, porque ahora va a comisión, la comisión, luego la comisión tendría que responder de nuevo, además hay un fondo en el asunto y es que hay una solicitud de conformación de una comisión, hay que responder eso, entonces, si se devuelve a la comisión para un análisis de lo que estamos discutiendo ahorita, no tiene ninguna lógica, porque el análisis o la discusión que se formó en su momento en la comisión, fue con base en la solicitud de conformación de una comisión para tal efecto.

Con respecto a ley 6044, creo que es la administración la que debe recurrir a todos los estudios que considere necesarios, crear las comisiones, crear los grupos de trabajo, eso le corresponde a la administración como tal, y nosotros como Consejo Universitario, debemos solicitarle a la administración de que se cumpla.

Si la administración ve que por tema presupuestario hace los estudios de factibilidad y no hay factibilidad, si ve que en el plano presupuestario no se puede,

entonces, es la administración la que debe responder al respecto con lo que le solicita al Consejo Universitario, pero creo que hay que contestarle a los que solicitaron la conformación de esta comisión, sobre esa misma línea.

RODRIGO ARIAS: Para mí hay un acuerdo, que es el del 19 de marzo del 2018, que es el que ordena el camino que hay que seguir, al no haberse actuado, es donde la Federación de Estudiantes interviene, donde Catalina y Sebastián mandan la propuesta, todo es producto de que el acuerdo del 19 de marzo del 2018, no se llevaba adelante, que es al que doña Marlene se refirió.

¿Qué decía ese acuerdo?

“1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.

2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.”

O sea, que haya debate interno, en relación con las bondades, problemas de lo que haya de la televisión digital, yo no puedo referirme a lo que dijo la gente de Audiovisuales en comisión porque fue en comisión, si conozco la nota que ellos mandaron que es la que nosotros tenemos acá, donde habla de que se haga una investigación preliminar, que es a la que doña Marlene se refería, pero no conozco los otros argumentos, más que los que me han comentado, a los que me referí hace un rato de lo asincrónico o sincrónico.

“3. Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.

4. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.

5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.”

Yo creo que este acuerdo es el que tiene que ejecutarse y no tomar otro. El que está actualmente en conocimiento de la agenda producto de las iniciativas de Catalina y Sebastián, es producto de la impotencia en la que ellos se veían al no

haberse movido la universidad alrededor del acuerdo que estaba ya tomado. Creo que lo que hay que retomar es este acuerdo, y trabajar en función de estos cinco puntos, lo cual respondería a la situación actual, entonces debemos dejar sin efecto los dos dictámenes que tenemos de la comisión, tanto el de mayoría como la minoría, e indicarles a los proponentes, ahora que don Older menciona que hay que darles alguna respuesta, que se solicita a la administración retomar el acuerdo de marzo del 2018 y proceder de conformidad.

VERNOR MUÑOZ: No estoy de acuerdo con su propuesta, nada más agregaría que tal vez podamos acordar perderle a la administración la elaboración de un plan para llevar a cabo esos cinco puntos a los que se refiere ese acuerdo, porque una preocupación central que yo tengo es que toda esta argumentación que presentaron los colegas de Audiovisuales, no sea analizada como corresponde, que son cuestiones muy de fondo, técnicas, de manera tal que esa propuesta para debatir al respecto, creo que sería el espacio que cumpliría ese propósito.

Me parece que, si la administración prepara un plan para responder a esos puntos, yo quedaría conforme.

RODRIGO ARIAS: Quedaría eso contemplado en el punto 4) que dice: “Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.” O sea, ya está solicitado que haya un plan.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que don Older tiene razón en lo que está indicando, a mí se me olvidó que tenemos una obligación de responderle a las personas.

Coincido con el señor rector de que lo que tenemos que rescatar es el acuerdo que tiene la referencia CU-2018-161, que fue aprobado en la sesión 2649-2018, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 15 de marzo del 2018, en particular lo referente al punto 4) “Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión”.

Lo que estoy proponiendo es, considerando el acuerdo de tal fecha, este de la sesión 2649-2018, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 15 de marzo del 2018, y puede transcribirse los cinco puntos que están ahí, segundo, el acuerdo donde se remite la solicitud a la comisión con los documentos de doña Catalina y don Sebastián, tercero, incluir el oficio de la Defensoría de los Habitantes que hoy se recibió, cuarto, la nota de la Federación de Estudiantes (FEUNED) en la cual han solicitado a la Defensoría de los Habitantes la intervención de sus buenos oficios para apoyar que se haga una realidad la ley 8684, luego, lo discutido hoy en esta sesión del Consejo Universitario donde el señor rector informa ampliamente de forma verbal todo el proceso que se ha llevado a cabo desde la formulación de la ley 8684 y todos los pasos que se han llevado a cabo por parte de este Consejo

Universitario, en el cual se constata el apoyo que le ha dado este Consejo a la ley 8684.

Luego, el acuerdo es remitir a la administración la propuesta de Sebastián y Catalina para su valoración y pertinencia, e inclusive, los argumentos que en su momento expresaron los representantes del Programa de Audiovisuales en relación con el criterio que ellos tienen en la puesta en marcha de la ley 8684. Para que haya un equilibrio, en ese sentido me parece que iría el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien así. Tanto Sebastián como Catalina y la Federación de Estudiantes (FEUNED), hacen sus acciones producto de que esto no se implementaba.

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

Los dictámenes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 667-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 669-2019, celebrada el 12 de marzo del 2019 (CU-CPDA-2019-007), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 9) del 04 de octubre del 2018 (CU-2018-714), en relación con la nota del 01 de octubre del 2018, suscrita por la señora Catalina Montenegro Granados, representante de la UNED ante la Comisión de Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación y el señor Sebastián Fournier Artavia, representante de la UNED ante la Comisión Mixta de Televisión Digital (REF. CU-761-2018), en la que presentan una propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”.

SE ACUERDA:

No acoger los dictámenes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con la propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-b.1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2649-2018, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 15 de marzo del 2018, que se transcribe a continuación:**

“Solicitar a la administración:

1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.
 2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.
 3. Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.
 3. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.
 5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.”
- 2. La nota del 01 de octubre del 2018 (REF. CU-761-2018), suscrita por la señora Catalina Montenegro Granados, representante de la UNED ante la Comisión de Libertad de Expresión y Derecho a la Comunicación y el señor**

Sebastián Fournier Artavia, representante de la UNED ante la Comisión Mixta de Televisión, y conocida por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 9) del 04 de octubre del 2018 (CU-2018-714), en la que presentan una propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”.

- 3. El oficio PPMA-026-2019 de fecha 31 de enero del 2019, suscrito por el coordinador del Programa Producción de Material Audiovisual, señor Iván Porras Meléndez (REF. CU-044-2019), en el que, en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 659-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU-CPDA-2018-090), emite criterio a la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED.**
- 4. Las gestiones realizadas por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) ante la Defensoría de los Habitantes, para que se cumpliera con lo establecido en la Ley 8684.**
- 5. El oficio MICITT-DVT-OF-895-2019, suscrito por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, en el que informa sobre la disponibilidad material de contar con recursos a nivel registral atribuidos para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1 y 3 de la Ley 8684, “Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia por medio de comunicación televisiva y radiofónica.**
- 6. Lo discutido en la presente sesión del Consejo Universitario, en la cual el señor rector informa ampliamente de manera verbal, sobre todo el proceso que se ha llevado a cabo desde la aprobación de la Ley 8684 y las gestiones que se han realizado, así como el apoyo que ha brindado este Consejo para hacer efectiva esta ley.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración los siguientes documentos, para su valoración y pertinencia:

- Nota del 01 de octubre del 2018 (REF. CU-761-2018), presentada por los funcionarios Catalina Montenegro Granados y Sebastián Fournier Artavia, referente a la**

propuesta para crear la “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”

- **Oficio PPMA-026-2019 de fecha 31 de enero del 2019, suscrito por el coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, señor Iván Porrás Meléndez (REF. CU-044-2019), en el que emite criterio sobre la puesta en marcha de la Ley 8684.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / AS / YR / KM ***